

**ACTA CONSEJO DE LA JUDICATURA
SESIÓN CJ-37-2009**

Sesión ordinaria celebrada a las catorce treinta horas del 29 de setiembre **de dos mil nueve**, con la asistencia del magistrado Orlando Aguirre Gómez, quien preside, doctor Luis Fernando Salazar Alvarado, máster Juan Carlos Brenes Vargas, licenciada Ana Cecilia Ching Vargas, Dr. Rafael Sanabria Rojas y la colaboración de los máster Francisco Arroyo Meléndez y Lucrecia Chaves Torres del Departamento de Personal.

ARTÍCULO I

Lectura y aprobación del acta número CJ-36-2009 celebrada el 08 de setiembre de 2009.

ARTÍCULO II

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial, remite las siguientes propuestas de modificaciones de promedios:

1. CARLOS NÚÑEZ NÚÑEZ, CED. 08-0068-0873

EXPERIENCIA:

Juez 3 Penal

Fecha última calificación:	02/07/2007	
Fecha corte actual:	28/09/2009	
Tiempo reconocido tipo A:	2 años, 2 meses y 26 días	Como: Juez

De acuerdo a lo anterior, su promedio de elegibilidad queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Penal	89.8608	92.0997

2. MARLENE MARTINEZ GONZALEZ, CED. 03-0359-0860

EXPERIENCIA:

Juez 3 Civil

Fecha última calificación:	18/09/2007	
Fecha corte actual:	28/09/2009	
Tiempo reconocido tipo A:	1 año, 10 meses y 28 días	Como: Juez

De acuerdo a lo anterior, sus promedios de elegibilidad quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Civil	79.3549	81.2660

3. RONALDO HERNANDEZ HERNÁNDEZ. CED. 01-0627-0584

PUBLICACIÓN:

Ensayo	Revista	Año	Autores
Derecho Ambiental y Principios rectores	Revista Judicial, N° 91	Mayo-2009	1

DOCENCIA:

Universidad	Cuatrimestres	Curso
Universidad Ciencias y el Arte de Costa Rica	I-07	Derecho Comercial I
Universidad Ciencias y el Arte de Costa Rica	II-07	Derecho Comercial II
Universidad Ciencias y el Arte de Costa Rica	III-07	Derecho Comercial II
Total	3 Cuatrimestres	

De acuerdo a lo anterior, su promedio de elegibilidad queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Genérico	95.9347	96.0750

4. MONIQUE CHARPENTIER CELANO, CED. 09-0091-0465

CAPACITACION:

Curso de Participación:

Tema	Fecha	Horas	Otorgado
Ciclo de Videoconferencias sobre Derecho Penal	07,14,21 y 28/08/09	8	Escuela Judicial
Total de Horas		8	

De acuerdo a lo anterior, su promedio de elegibilidad queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 2 Ejecución de la Pena	86.1005	86.1205

5. RAFAEL GULLOCK VARGAS, CED. 01-0671-0218**CONVALIDACION DE LA NOTA DE EXAMEN DE JUEZ 5 CASACION PENAL A JUEZ 4 PENAL:****Juez 4 Penal**

Promedio anterior	97
Promedio propuesto	100

De acuerdo a lo anterior, su promedio de elegibilidad queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 4 Penal	97.2019	99.3019

6. LILLIANA CORDERO CALDERON, CED. 01-0737-0513**EXPERIENCIA:****Juez 1 Penal**

Fecha última calificación:	24/05/2007	
Fecha corte actual:	28/09/2009	
Tiempo reconocido tipo A:	2 años, 4 meses y 4 días	Como: Juez

De acuerdo a lo anterior, su promedio de elegibilidad queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Penal	87.3903	89.7348

7. AYLEEN MATAMOROS DURAN, CED. 01-1069-0389

POSTGRADO:

Maestría en Derecho, Universidad de las Ciencias y el Arte

PROMEDIO ACADEMICO

Promedio anterior	81.3750
Promedio propuesto	90.0000

De acuerdo a lo anterior, su promedio de elegibilidad queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Familia	76.6275	79.8000

8. KARINA MARIA QUESADA BLANCO, CED. 02-0496-0403

CAPACITACION:

Curso de Participación:

Tema	Fecha	Horas	Otorgado
Los procesos de Ejecución de Sentencias	07,14,21 y 28/08/09	16	Colegio de Abogados
Total de Horas		16	

De acuerdo a lo anterior, sus promedios de elegibilidad quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Genérico	74.7157	74.7557
Juez 1 Familia	78.4907	78.5307

9. MANUEL RODRIGUEZ CARRILLO, CED. 04-0144-0802

POSTGRADO

Maestría en Derecho, Universidad de las Ciencias y el Arte

PROMEDIO ACADEMICO

Promedio anterior	82.3750
Promedio propuesto	91.0000

De acuerdo a lo anterior, sus promedios de elegibilidad quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Laboral	88.3336	91.5061
Juez 4 Laboral	78.3460	81.4322
Juez 1 Laboral	87.8031	90.9756

10. GIRLANY ALPIZAR MURILLO, CED. 01-0862-0987

EXPERIENCIA:

Juez 1 y 3 Familia

Fecha última calificación:	18/09/2007	
Fecha corte actual:	28/09/2009	
Tiempo reconocido tipo A:	1 año, 9 meses y 12 días	Como: Juez

Juez 4 Familia

Fecha última calificación:	18/09/2007	
Fecha corte actual:	28/09/2009	
Tiempo reconocido tipo B:	1 año, 9 meses y 12 días	Como: Juez 1 era. instancia

De acuerdo a lo anterior, sus promedios de elegibilidad quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 4 Familia	74.9222	76.7056

Juez 3 Familia y Penal Juvenil	80.5322	82.3156
Juez 1 Familia	80.5322	82.3156

11. SILVIA FERNANDEZ QUIROS, CED. 01-0977-0164

EXPERIENCIA:

Juez 3 Penal Juvenil

Fecha última calificación:	30/10/2005	
Fecha corte actual:	21/09/2009	
Tiempo reconocido tipo A:	1 año, 8 meses y 8 días	Como: Juez

De acuerdo a lo anterior, sus promedios de elegibilidad quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Penal Juvenil	79.1226	80.8116

12. MAYRA ACEVEDO MATAMOROS, CED. 01-0890-0242

EXPERIENCIA:

Juez 2 Ejecución de la Pena

Fecha última calificación:	28/09/2007	
Fecha corte actual:	28/09/2009	
Tiempo reconocido tipo C:	6 años. 1 mes y 6 días	Como: Profesional en Derecho 4, C.C.S.S.

CAPACITACION:

Curso de Participación:

Tema	Fecha	Horas	Otorgado
Procedimientos Disciplinarios en Contratación Administrativa	24,26/08, 02 y 03/09/09	16	Arisol Consultores
Total de Horas		16	

De acuerdo a lo anterior, su promedio de elegibilidad queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 2 Ejecución de la Pena	75.3075	76.3100

13. ALBERTO JIMENEZ MATA, CED. 03-0284-0253

PUBLICACIÓN:

Ensayo	Revista	Año	Autores
Regulaciones y principios probatorios en un nuevo derecho procesal familiar costarricense. Ley de cobro judicial: ¿beneficio para los deudores?	Derecho Procesal de Familia, tras las premisas de su teoría general, JVSTITIA.	2008	1

De acuerdo a lo anterior, sus promedios de elegibilidad quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Familia	93.0165	93.0565
Juez 3 Familia	93.0165	93.0565
Juez 3 Penal Juvenil	93.0165	93.0565
Juez 4 Familia	92.3703	92.4503
Juez 1 Laboral	93.0165	93.0565
Juez 3 Laboral	93.0165	93.0565
Juez 4 Laboral	79.7703	79.8503

14. ALICIA MARIA ARAYA ALVAREZ, CED. 02-0368-0748

CAPACITACION:

Curso de Aprovechamiento:

Tema	Fecha	Horas	Otorgado
Ley de Penalización de la Violencia Contra La Mujer	11, 12, 18 y 19/06/09	40	Universidad de Costa Rica
Total horas:		<u>40</u>	

De acuerdo a lo anterior, su promedio de elegibilidad queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Genérico	79.4262	79.6263

15. MARIO ALBERTO RODRIGUEZ VILLEGAS, CED. 01-0992-0392**PUBLICACIÓN:**

Ensayo	Revista	Año	Autores
La imparcialidad del / la juez /a en penal juvenil: análisis crítico	Estudios de la Niñez y la adolescencia, Enero-Julio, N°3	2009	1

De acuerdo a lo anterior, sus promedios de elegibilidad quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Penal	90.1074	90.1456
Juez 3 Penal	90.1074	90.1456
Juez 4 Penal	87.2069	87.2869
Juez 1 Penal Juvenil	91.1003	91.1382
Juez 3 Penal Juvenil	91.1003	91.1382
Juez 4 Penal Juvenil	88.0263	88.1063

16. ROLANDO SOTO CASTRO, CED. 01-0695-0343**PUBLICACIÓN:**

Ensayo	Revista	Año	Autores
El problema de la ciencia del derecho frente al problema del derecho del consumidor	Acta Académica, mayo n° 26	2000	1
La autoridad parental a la luz del interés superior del menor de edad	Estudio de la niñez y la adolescencia, enero-junio n° 3	2009	1

DOCENCIA:

Universidad	Semestre	Curso
Universidad de Costa Rica	12/01 AL 12/04/09.	Derecho Internacional Público I
Universidad de Costa Rica	01/05 al 31/07/04 (se reconoce solo para Juez 3 Familia)	Análisis General del Derecho
Universidad de Costa Rica	27/04 al 13/07/06 (se reconoce solo para)	Análisis General del Derecho

	Juez 3 Familia)	
Universidad de Costa Rica	01/08 al 24/10/07 (se reconoce solo para Juez 3 Familia)	Análisis General del Derecho
Total	14 meses	

Nota: alcanzó el puntaje máximo otorgado en este factor.

De acuerdo a lo anterior, sus promedios de elegibilidad quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Familia y Penal Juvenil	92.5218	92.6950
Juez 4 Familia	87.3708	88.2125

SE ACORDO: Aprobar las anteriores modificaciones de promedios y su incorporación en el respectivo escalafón.

ARTÍCULO III

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial informa acerca de las notas de los exámenes del **Concurso CJ-08-2009 juez(a) 4 Contencioso Administrativo**, a fin de que el Consejo de la Judicatura designe los integrantes para realizar las entrevistas respectivas:

#	NOMBRE	CÉDULA	NOTA EXAMEN	ENTREVISTA	OBSERVACIONES
1	BOLAÑOS SALAZAR CLAUDIA ELENA	08-0062-0364	100	100	No Procede
2	JARA VELASQUEZ ROSIBEL	01-0870-0983	95	100	No Procede
3	CARMONA CASTRO SIRIA	01-0609-0809	85	100	No Procede
4	HERNANDEZ ORIAS YETTY	01-1056-0832	85		ENTREVISTA
5	ORTEGA MONGE GUILLERMO	03-0384-0894	85		No Procede
6	QUIROS MUÑOZ PRISCILA	01-0877-0740	85		ENTREVISTA
7	MADRIZ MARTÍNEZ KARLA	03-0344-0025	75	100	No Procede
8	SUAREZ BALDODANO KARLA MARIA	01-1072-0223	75		No Procede
9	ZAMORA CAMPOS CARLOS GUILLERMO	02-0394-0541	75		No Procede

10	HIDALGO RUEDA FRANCISCO	01-0956-0649	70		No Procede
11	ALONSO SOTO PAULO ANDRÉ	01-0719-0817	65	X	No Procede
12	CALDERÓN RODRÍGUEZ PATRICIA LORENA	01-0667-0835	65	X	No Procede
13	VARGAS QUIROS JUAN PABLO	01-1127-0980	65	X	No Procede
14	CASTRO RODRIGUEZ GUILLERMO	01-0536-0758	60	X	No Procede
15	SOTO ESTRADA CARLOS MANUEL	02-0348-0804	55	X	No Procede
16	VARGAS CAVALLINI MARCO ANTONIO	01-0619-0743	50	X	No Procede
17	SUÑOL PREGO MARCELA	01-0525-0793	25	X	No Procede

Asimismo, se informa que en sesión del Consejo de la Judicatura CJ-23-09, artículo IV, celebrada el pasado 23 de junio del año en curso, se conocieron las notas correspondientes a los exámenes del Concurso CJ-19-2008 juez(a) 1 Genérico y quedó pendiente la entrevista al señor González González Luis.

#	NOMBRE	CÉDULA	NOTA EXAMEN	ENTREVISTA	OBSERVACIONES
1	GONZALEZ GONZALEZ LUIS	02-0350-0205	73		ENTREVISTA

De conformidad con el artículo 31 del Reglamento de Carrera Judicial, **SE ACORDÓ:** Designar a los señores Luis Fernando Salazar Alvarado y Rafael Sanabria Rojas, para que realicen las entrevistas que corresponden a los concursos CJ-08-2009 juez(a) 4 Contencioso Administrativo y CJ-19-2008 juez(a) 1 Genérico. La Sección Administrativa de la Carrera Judicial, coordinará lo que corresponda. ***Ejecútese este acuerdo en forma inmediata.***

ARTÍCULO IV

Informa la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, que en la sesión CJ-27-2009, celebrada el 28 de julio del 2009, artículo VII, se dio por finalizado el concurso CJ-03-2008 de juez(a) 1 Genérico. En esa sesión se excluyó temporalmente a la señora VIDAURRE SALAZAR BELEIDA, cédula 05-0181-0443, participante en dicho concurso, por cuanto se encontraba en el proceso de evaluación por parte de la Unidad Interdisciplinaria. En virtud de que ya completó las fases correspondientes, se informa sobre su promedio de elegibilidad:

Puesto y Materia	Promedio Propuesto
Juez(a) 1 Genérico	70.2038

SE ACORDÓ: Tomar nota y ordenar a la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, la incorporación de la señora VIDAURRE SALAZAR BELEIDA en el escalafón de elegibles correspondiente a la categoría de juez(a) 1 Genérico.

ARTÍCULO V

El señor Luis Fernando Rodríguez Sandí, mediante oficio de 18 de setiembre de este año, manifestó:

“El suscrito, LUIS FERNANDO RODRIGUEZ SANDI, cédula 1-722-489, manifiesto lo siguiente:

Soy elegible en la categoría de Juez 1 y 3 LABORAL desde hace varios años y con el propósito de mejorar mi posición en esas listas, estoy participando en el CONCURSO CJ-22-2008, JUEZ 3 LABORAL, en el que realicé el examen oral desde hace más de SEIS MESES y aún no se me ha acreditado la calificación obtenida en dicho examen, que mejora sustancialmente mi posición en la lista de elegibles en estas categorías, lo que me perjudica significativamente pues recientemente se han realizado varios nombramientos en estas categorías, en los que habría integrado ternas si ya se hubiera actualizado mi calificación.

Para evitarme mayores perjuicios, solicito respetuosamente a la mayor brevedad posible se me acredite dicha calificación y así poder concursar en nuevos nombramientos en una posición más favorable.

NOTIFICACIONES: AL FAX 2239-5803

San José, 18 de setiembre del 2009.”

-0-

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial somete a consideración de este Consejo los resultados finales del concurso CJ-22-2008, para la categorías de juez 3 Laboral. Lo anterior, para lo que a bien tenga resolver, en virtud de que se encuentran oferentes que no han completado en su totalidad las fases del proceso:

DESCRIPCIÓN	DETALLE	HOMBRES	MUJERES
FECHA DE PUBLICACION:	01 DE DICIEMBRE DEL 2008		
FECHA DE CIERRE:	19 DE DICIEMBRE DEL 2008		
TOTAL DE PARTICIPANTES:	102	45	57
DESCALIFICADOS CONCURSO ANTERIOR:	2	1	1
EXCLUIDOS POR NO CUMPLIR REQUISITOS:	0		
SOLICITUDES DE EXCLUSIÓN:	0		
EXCLUIDOS POR NO RETIRAR FECHA DE EXAMEN:	63	24	39
MODALIDAD DEL EXAMEN:	ORAL		
REALIZARON EL EXAMEN:	29	18	11
EXAMENES CON NOTAS IGUALES O SUPERIORES AL 70%:	24	15	9
RESULTADOS INFERIORES A 70 EN EL EXAMEN:	5	3	2
QUEDARON ELEGIBLES:	12	8	4
GANARON EXAMEN Y NO QUEDARON ELEGIBLES:	10	6	4
NO SE PRESENTARON:	10	3	7
APELACIONES EXAMEN:	0		
EVALUADOS POR LA UNIDAD INTERDISCIPLINARIA (AREAS MÉDICA, PSICOLOGICA Y TRABAJO SOCIAL):	6	3	3
PENDIENTES DE REVALUACIÓN(AREAS MÉDICA, PSICOLOGICA Y TRABAJO SOCIAL):	2	1	1
RECOMENDADOS:	4	2	2
LIBRO DE ACTAS:	Juez(a) 3 Laboral		
TRIBUNAL EVALUADOR:			
Sra. María Enilda Alvarado Rodríguez			
Sr. Juan Carlos Segura Solís			
Sra. Lorena Esquivel Agüero			
Sr. Nelson Rodríguez Jiménez			
FECHA QUE SE DA POR CONCLUIDO:	29 DE SETIEMBRE DEL 2009		

ELEGIBLES					
#	NOMBRE			CÉDULA	PROMEDIO
1	RODRIGUEZ	SANDI	LUIS FERNANDO	01-0722-0489	94.0255
2	DALOLIO	JIMENEZ	CARLOS	109130503	86.3775
3	SOMARRIBAS	TIJERINO	ALEXANDER	06-0271-0398	84.3530
4	CALDERON	CHACON	JOSE ADRIAN	01-11830648	80.5361
5	RIVERA	PRIETO	JAIME EDUARDO	109320092	80.0608
6	JIMENEZ	ALVARADO	BERTHA MARIA	106030886	79.1572
7	CALVO	MORA	CYNTHIA	107120714	76.3382
8	ALFARO	ULATE	ELENA	01-0989-0347	76.2863
9	CAMPOS	COTO	CINDY	01-0982-0176	76.1761
10	GROSSI	CASTILLO	ANDRÉS ARMANDO	111770208	74.0433
11	DIAZ	DELGADO	AGUSTIN	08-0072-0389	72.8775

12	CANALES	HERNANDEZ	JONATAN	04-0161-0535	73.2861
----	---------	-----------	---------	--------------	---------

PENDIENTE CONCLUIR LA EVALUACIÓN DE LA UNIDAD INTERDISCIPLINARIA EN REVALORACIÓN					
#	NOMBRE			CÉDULA	PROMEDIO
1	SANCHEZ	VALVERDE	PABLO	109400447	78.7350
2	CHAVES	CHAVES	MARTHA	203870606	70.6994

NO ELEGIBLES					
#	NOMBRE			CÉDULA	PROMEDIO
1	GONZALEZ	GONZALEZ	LUIS	02-0350-0205	69.1339
2	SEQUEIRA	MUÑOZ	KATTIA	107860340	68.2731
3	OVIEDO	MIRANDA	FLORICEL	111320865	66.8641
4	RUIZ	RAMIREZ	ODETH	602980981	66.8525
5	HERRERA	MEDINA	RUSBEL	401650508	66.6150
6	VILLEGAS	MENDEZ	SEDIER	108420908	66.6113
7	ABARCA	GARCIA	SONIA PATRICIA	603140789	63.1088
8	PIZARRO	PALMA	HANIA GABRIELA	303330585	63.1040
9	PADILLA	QUESADA	ANGIE ALEJANDRA	110950695	62.9187
10	AMADOR	TENORIO	MARCOS ULISES	104670319	57.5000

EXAMEN INSUFICIENTE					
#	NOMBRE			CÉDULA	NOTA DE EXAMEN
1	ARTAVIA	CORDERO	DENIS MAURICIO	02-0549-0660	60
2	LI	MARTINEZ	LIU	06-0293-0373	60
3	MACHADO	RAMIREZ	JOSÉ MARIA	301840939	60
4	MARIN	BUSTAMANTE	GERARDO ALBERTO	01-0737-0292	60
5	VILLEGAS	RUIZ	ARALIN	05-0289-0075	60

NO SE PRESENTARON					
#	NOMBRE			CÉDULA	
1	ARAYA	GARCIA	ITZIA	602710571	
2	FONSECA	GONZALEZ	DAMARIS	01-0469-0956	
3	GUTIERREZ	MONGE	CARLOS EDUARDO	302860076	
4	HIDALGO	ÁVILA	HELLEN	112050338	
5	JURADO	SOLORZANO	JUAN CARLOS	01-0669-0240	
6	RODRIGUEZ	CHAVARRIA	LAURA	603210395	
7	UMAÑA	ARAYA	KATTIA VANESSA	109570708	
8	VEGA	SANCHO	KATTYA	06-0213-0467	
9	VILLALOBOS	CHACON	NUBIA	02-0446-0143	
10	ZAPATA	MUÑOZ	EFRAIN	01-1181-0015	

Es criterio de este Consejo que a pesar de que en el concurso de referencia se establece que la calificación de los oferentes se hará en el mismo momento a todos los participantes, conviene considerar el interés institucional de contar con suficientes elegibles para llenar las plazas vacantes e interinas en cargos de la judicatura a la mayor brevedad. Así las cosas, lo recomendable en esta situación es dar por finalizado dicho concurso, para lo cual se deberá excluir temporalmente aquellas personas que tienen pendiente cumplir con alguna de las fases del proceso, sin perjuicio de que cuando hayan completado con la totalidad de los requisitos, se incorporen en el respectivo escalafón.

SE ACORDÓ: **1)** Acoger la solicitud del señor Luis Fernando Rodríguez Sandí y aprobar y dar por concluido el concurso N°. CJ-22-2008 para la categoría de juez 3 Laboral. **2)** Ordenar a la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, la inclusión de los siguientes promedios superiores o iguales a 70% y la modificación de las listas de elegibles respectivas:

ELEGIBLES					
#	NOMBRE			CÉDULA	PROMEDIO
1	RODRIGUEZ	SANDI	LUIS FERNANDO	01-0722-0489	94.0255
2	DALOLIO	JIMENEZ	CARLOS	109130503	86.3775
3	SOMARRIBAS	TIJERINO	ALEXANDER	06-0271-0398	84.3530
4	CALDERON	CHACON	JOSE ADRIAN	01-11830648	80.5361
5	RIVERA	PRIETO	JAIME EDUARDO	109320092	80.0608
6	JIMENEZ	ALVARADO	BERTHA MARIA	106030886	79.1572
7	CALVO	MORA	CYNTHIA	107120714	76.3382
8	ALFARO	ULATE	ELENA	01-0989-0347	76.2863
9	CAMPOS	COTO	CINDY	01-0982-0176	76.1761
10	GROSSI	CASTILLO	ANDRÉS ARMANDO	111770208	74.0433
11	DIAZ	DELGADO	AGUSTIN	08-0072-0389	72.8775
12	CANALES	HERNANDEZ	JONATAN	04-0161-0535	73.2861

3. Excluir temporalmente, sin perjuicio de que al momento de que cumplan con todas las etapas del proceso de se les incluya en el respectivo escalafón a los siguientes oferentes:

PENDIENTE CONCLUIR LA EVALUACIÓN DE LA UNIDAD INTERDISCIPLINARIA EN REVALORACIÓN					
#	NOMBRE			CÉDULA	PROMEDIO
1	SANCHEZ	VALVERDE	PABLO	109400447	78.7350
2	CHAVES	CHAVES	MARTHA	203870606	70.6994

4) Descalificar de este concurso, a todos aquellos participantes con nota inferior a 70%, tanto en el examen como en el promedio final, así como los que no se presentaron a la evaluación y habían retirado fecha de examen, de conformidad con los párrafos I y II del Artículo 75 de la ley de Carrera Judicial, que indican:

"Artículo 75. —El tribunal examinador calificará a los concursantes de acuerdo con la materia de que se trate y conforme se reglamente por la Corte Suprema de Justicia. Las personas que aprobaren el concurso serán inscritas en el Registro de la Carrera, con indicación del grado que ocuparan en el escalafón. Se les comunicará su aceptación. No será aprobado el candidato que obtenga una nota menor al setenta por ciento.

En los concursos para llenar plazas, de acuerdo con los movimientos de personal y para formar listas de elegibles, los participantes serán tomados en cuenta para su ingreso según el orden de las calificaciones obtenidas por cada uno, a partir de la más alta.

La persona que fuera descalificada en un concurso, no podrá participar en el siguiente; y si quedare aplazado en las subsiguientes oportunidades, en cada caso no podrá participar en los concursos posteriores"

ELLOS SON:

NO ELEGIBLES					
#	NOMBRE			CÉDULA	PROMEDIO
1	GONZALEZ	GONZALEZ	LUIS	02-0350-0205	69.1339
2	SEQUEIRA	MUÑOZ	KATTIA	107860340	68.2731
3	OVIEDO	MIRANDA	FLORICEL	111320865	66.8641
4	RUIZ	RAMIREZ	ODETH	602980981	66.8525
5	HERRERA	MEDINA	RUSBEL	401650508	66.6150
6	VILLEGAS	MENDEZ	SEDIER	108420908	66.6113
7	ABARCA	GARCIA	SONIA PATRICIA	603140789	63.1088
8	PIZARRO	PALMA	HANIA GABRIELA	303330585	63.1040
9	PADILLA	QUESADA	ANGIE ALEJANDRA	110950695	62.9187
10	AMADOR	TENORIO	MARCOS ULISES	104670319	57.5000
EXAMEN INSUFICIENTE					
#	NOMBRE			CÉDULA	NOTA DE EXAMEN
1	ARTAVIA	CORDERO	DENIS MAURICIO	02-0549-0660	60
2	LI	MARTINEZ	LIU	06-0293-0373	60
3	MACHADO	RAMIREZ	JOSÉ MARIA	301840939	60
4	MARIN	BUSTAMANTE	GERARDO ALBERTO	01-0737-0292	60
5	VILLEGAS	RUIZ	ARALIN	05-0289-0075	60
NO SE PRESENTARON					
#	NOMBRE			CÉDULA	
1	ARAYA	GARCIA	ITZIA	602710571	
2	FONSECA	GONZALEZ	DAMARIS	01-0469-0956	

3	GUTIERREZ	MONGE	CARLOS EDUARDO	302860076
4	HIDALGO	ÁVILA	HELLEN	112050338
5	JURADO	SOLORZANO	JUAN CARLOS	01-0669-0240
6	RODRIGUEZ	CHAVARRIA	LAURA	603210395
7	UMAÑA	ARAYA	KATTIA VANESSA	109570708
8	VEGA	SANCHO	KATTYA	06-0213-0467
9	VILLALOBOS	CHACON	NUBIA	02-0446-0143
10	ZAPATA	MUÑOZ	EFRAIN	01-1181-0015

5) Agradecer a los Tribunales Examinadores su colaboración en estos concursos. *Ejecútese este acuerdo de inmediato.*

ARTÍCULO VI

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial informa sobre los resultados finales del concurso CJ-23-2008, para la categoría de juez 3 Contencioso Administrativo:

DESCRIPCIÓN	DETALLE	HOMBRES	MUJERES
FECHA DE PUBLICACION:	01 DE DICIEMBRE DEL 2008		
FECHA DE CIERRE:	19 DE DICIEMBRE DEL 2008		
TOTAL DE PARTICIPANTES:	109	56	53
DESCALIFICADOS CONCURSO ANTERIOR:	0	0	0
EXCLUIDOS POR NO CUMPLIR REQUISITOS:	3	1	2
SOLICITUDES DE EXCLUSIÓN:	1	1	0
EXCLUIDOS POR NO RETIRAR FECHA DE EXAMEN:	65	31	34
MODALIDAD DEL EXAMEN:	ORAL		
REALIZARON EL EXAMEN:	22	14	8
EXAMENES CON NOTAS IGUALES O SUPERIORES AL 70%:	10	6	4
RESULTADOS INFERIORES A 70 EN EL EXAMEN:	12	8	4
QUEDARON ELEGIBLES:	7	4	3
GANARON EXAMEN Y NO QUEDARON ELEGIBLES:	3	2	1
NO SE PRESENTARON:	22	11	11
APELACIONES EXAMEN:	0		
EVALUADOS POR LA UNIDAD INTERDISCIPLINARIA (AREAS MÉDICA, PSICOLOGICA Y TRABAJO SOCIAL):	6	4	2
PENDIENTES DE REVALUACIÓN(AREAS MÉDICA, PSICOLOGICA Y TRABAJO SOCIAL):	0	0	0
RECOMENDADOS:	6	4	2
LIBRO DE ACTAS:	Juez(a) 3 Contencioso Administrativo		
TRIBUNAL EVALUADOR:			
Sra. ANA CRISTINA VIQUEZ CERDAS			

Sr. HUBERT FERNANDEZ ARGUELLO			
Sr. JOSE PAULINO HERNANDEZ GUTIERREZ			
Sr. FEDERICO SOSTO LOPEZ			
FECHA QUE SE DA POR CONCLUIDO:	29 DE SETIEMBRE DEL 2009		

ELEGIBLES					
#	NOMBRE			CÉDULA	PROMEDIO
1	ARAYA	ROJAS	LAURA	01-0873-0031	84.9019
2	SALAS	LEITON	JOSÉ IVAN	302700621	80.6722
3	CORTES	MORALES	ROSA	01-0611-0837	78.2942
4	DIAZ	DIAZ	ILSE MARY	02-0344-0637	75.7442
5	ZAMORA	CHAVARRIA	JUAN GUILLERMO	01-0548-0308	74.9589
6	SOLANO	SOLANO	BERNY	01-0942-0370	72.8939
7	HIDALGO	RUEDA	FRANCISCO	01-0956-0649	70.4039

NO ELEGIBLES					
#	NOMBRE			CÉDULA	PROMEDIO
1	DELGADO	NÚÑEZ	JOSÉ GERARDO	202420201	66.9828
2	BRICEÑO	LOPEZ	MANUEL	06-0227-0485	62.8408
3	FERNANDEZ	QUIROS	SILVIA	109770164	61.0282

EXAMEN INSUFICIENTE					
#	NOMBRE			CÉDULA	NOTA DE EXAMEN
1	CAMPOS	SOLÍS	MARÍA EMILIA	107250780	65
2	HERNANDEZ	AGUERO	CHRISTIAN	0109120992	65
3	MONTERO	VILLEGAS	ALEJANDRA	111180999	65
4	NUÑEZ	MONTES DE OCA	RICARDO	01-0907-0618	65
5	ARAYA	OLMOS	BILLY	01-0960-0867	60
6	GARCIA	FONSECA	RANDALL	01-0780-0901	60
7	HUERTAS	DURAN	RODRIGO	204790040	60
8	LEAL	GOMEZ	EDGAR JESUS	502420346	60
9	PACHECO	ACUÑA	VANESSA	01-0744-0575	60
10	MORALES	ARROYO	HERMINDA	06-0234-0930	50
11	MORALES	SANCHEZ	GALINA	01-1069-0960	50
12	ZELEDON	HERNANDEZ	JUAN PABLO	1011140346	50

NO SE PRESENTARON					
#	NOMBRE			CÉDULA	
1	BRENES	CHINCHILLA	JOSE ROBERTO	01-0703-0314	
2	BROWN	THOMAS	MIKEALFRED	01-0999-0910	

3	CAMACHO	MENDEZ	RAUL	01-0655-0592
4	CAMPOS	GUEVARA	ANA MARIA	106300170
5	CARTIN	CORDERO	IVÁN	101174935
6	CASTILLO	VILLALOBOS	ROLANDO	602440374
7	CHEVES	AGUILAR	NAZIRA	05-0249-0878
8	DURAN	ARTAVIA	JOSE DANIEL	109240754
9	ELIS	HAYLES	KEMALY	09-0094-0728
10	ESPINOZA	CARRILLO	DANIEL ANTONIO	503190278
11	FRUTOS	FERNANDEZ	KAROL	01-0945-0796
12	GARCIA	AGUILAR	KARLA	111730125
13	HERRERA	HERNANDEZ	XENIA IDANIA	602320628
14	JURADO	SOLORZANO	JUAN CARLOS	01-0669-0240
15	LEIVA	DIAZ	ERIKA	109050024
16	MINERO	AKIYA	ANGELA KEIKO	603080901
17	QUIROS	ARROYO	ROCIO	01-0871-0341
18	RODRIGUEZ	CALVO	OLGER	01-1012-0882
19	SALAS	MUÑOZ	LUIS ABNER	109360797
20	SEQUEIRA	MUÑOZ	KATTIA	107860340
21	SOTO	MADRIGAL	CARLOS FRANCISCO	01-0935-0750
22	VALERIO	JIMENEZ	KATTIA	01-1054-0870

SE ACORDÓ: 1) Aprobar y dar por concluido el concurso N°. CJ-23-2008, para la categoría de juez 3 Contencioso Administrativo. 2) Ordenar a la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, la inclusión de los siguientes promedios superiores o iguales a 70% y la modificación de las listas de elegibles respectivas:

ELEGIBLES					
#	NOMBRE			CÉDULA	PROMEDIO
1	ARAYA	ROJAS	LAURA	01-0873-0031	84.9019
2	SALAS	LEITON	JOSÉ IVAN	302700621	80.6722
3	CORTES	MORALES	ROSA	01-0611-0837	78.2942
4	DIAZ	DIAZ	ILSE MARY	02-0344-0637	75.7442
5	ZAMORA	CHAVARRIA	JUAN GUILLERMO	01-0548-0308	74.9589
6	SOLANO	SOLANO	BERNY	01-0942-0370	72.8939
7	HIDALGO	RUEDA	FRANCISCO	01-0956-0649	70.4039

3) Descalificar de este concurso a todos aquellos participantes con nota inferior a 70%, tanto en el examen como en el promedio final, así como los que no se presentaron a la evaluación y habían retirado fecha de examen, de conformidad con los párrafos I y II del Artículo 75 de la ley de Carrera Judicial, que indican:

"Artículo 75. —El tribunal examinador calificará a los concursantes de acuerdo con la materia de que se trate y conforme se reglamente por la Corte Suprema de Justicia. Las personas que aprobaren el concurso serán inscritas en el Registro de la Carrera, con indicación del grado que ocuparan

en el escalafón. Se les comunicará su aceptación. No será aprobado el candidato que obtenga una nota menor al setenta por ciento.

En los concursos para llenar plazas, de acuerdo con los movimientos de personal y para formar listas de elegibles, los participantes serán tomados en cuenta para su ingreso según el orden de las calificaciones obtenidas por cada uno, a partir de la más alta.

La persona que fuera descalificada en un concurso, no podrá participar en el siguiente; y si quedare aplazado en las subsiguientes oportunidades, en cada caso no podrá participar en los concursos posteriores”

ELLOS SON:

NO ELEGIBLES					
#	NOMBRE			CÉDULA	PROMEDIO
1	DELGADO	NÚÑEZ	JOSÉ GERARDO	202420201	66.9828
2	BRICEÑO	LOPEZ	MANUEL	06-0227-0485	62.8408
3	FERNANDEZ	QUIROS	SILVIA	109770164	61.0282
EXAMEN INSUFICIENTE					
#	NOMBRE			CÉDULA	NOTA DE EXAMEN
1	CAMPOS	SOLÍS	MARÍA EMILIA	107250780	65
2	HERNANDEZ	AGUERO	CHRISTIAN	0109120992	65
3	MONTERO	VILLEGAS	ALEJANDRA	111180999	65
4	NUÑEZ	MONTES DE OCA	RICARDO	01-0907-0618	65
5	ARAYA	OLMOS	BILLY	01-0960-0867	60
6	GARCIA	FONSECA	RANDALL	01-0780-0901	60
7	HUERTAS	DURAN	RODRIGO	204790040	60
8	LEAL	GOMEZ	EDGAR JESUS	502420346	60
9	PACHECO	ACUÑA	VANESSA	01-0744-0575	60
10	MORALES	ARROYO	HERMINDA	06-0234-0930	50
11	MORALES	SANCHEZ	GALINA	01-1069-0960	50
12	ZELEDON	HERNANDEZ	JUAN PABLO	1011140346	50

NO SE PRESENTARON				
#	NOMBRE			CÉDULA
1	BRENES	CHINCHILLA	JOSE ROBERTO	01-0703-0314
2	BROWN	THOMAS	MIKEALFRED	01-0999-0910
3	CAMACHO	MENDEZ	RAUL	01-0655-0592
4	CAMPOS	GUEVARA	ANA MARIA	106300170
5	CARTIN	CORDERO	IVÁN	101174935
6	CASTILLO	VILLALOBOS	ROLANDO	602440374
7	CHEVES	AGUILAR	NAZIRA	05-0249-0878
8	DURAN	ARTAVIA	JOSE DANIEL	109240754
9	ELIS	HAYLES	KEMALY	09-0094-0728
10	ESPINOZA	CARRILLO	DANIEL ANTONIO	503190278
11	FRUTOS	FERNANDEZ	KAROL	01-0945-0796
12	GARCIA	AGUILAR	KARLA	111730125
13	HERRERA	HERNANDEZ	XENIA IDANIA	602320628
14	JURADO	SOLORZANO	JUAN CARLOS	01-0669-0240

15	LEIVA	DIAZ	ERIKA	109050024
16	MINERO	AKIYA	ANGELA KEIKO	603080901
17	QUIROS	ARROYO	ROCIO	01-0871-0341
18	RODRIGUEZ	CALVO	OLGER	01-1012-0882
19	SALAS	MUÑOZ	LUIS ABNER	109360797
20	SEQUEIRA	MUÑOZ	KATTIA	107860340
21	SOTO	MADRIGAL	CARLOS FRANCISCO	01-0935-0750
22	VALERIO	JIMENEZ	KATTIA	01-1054-0870

5) Agradecer a los Tribunales Examinadores su colaboración en estos concursos. *Ejecútese este acuerdo de inmediato.*

ARTÍCULO VII

La señora Ana Rosa López Durán, mediante oficio de 23 de los corrientes expresó:

“Por medio de la presente me permito solicitarles muy respetuosamente se me reactive mi condición de elegible para optar por un nombramiento como Juez (a) Genérico y Juez (a) de Familia 1, toda vez que, a pesar de que me encuentro a gusto en mi calidad de jubilada judicial, lo cierto es que me ha despertado el deseo de reincorporarme a la actividad laboral, pues dado a que gracias a Dios gozo de excelente salud física y mental, considero la posibilidad y el deseo de sentirme nuevamente trabajadora activa, por lo cual les ruego tomarme en cuenta para participar en posibles futuras ternas, y por lo tanto estoy dispuesta a someterme a las evaluaciones que el Consejo considere pertinentes.

-0-

Sobre este tema, en la sesión número CJ-31-2008 celebrada el 30 de setiembre de este año, artículo X, en lo que interesa el Consejo de la Judicatura dispuso:

SE ACORDÓ: 1- Comunicar a la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, que en los casos de revocatoria, separación para mejor servicio público o jubilación por incapacidad absoluta y permanente, los afectados por esa medida, deben ser excluidos del escalafón. En el evento de que manifestaren interés en reingresar, deben hacerlo expresamente por escrito y someterse a

una nueva valoración en la Unidad Interdisciplinaria de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, para establecer las condiciones de idoneidad para su reintegro. 2-En relación con las renunciaciones por jubilación u otro motivo, quienes renuncien deben ser excluidos oficiosamente del escalafón. En caso de que manifiesten su interés en que su elegibilidad sea reactivada, deberán solicitarlo a este Consejo para su análisis y resolución; caso en el cual deberán someterse a las evaluaciones que se consideren pertinentes. Se declara acuerdo firme.”

-0-

Asimismo, en la sesión CJ-37-2008 del 18 de noviembre de 2008 se dispuso:

“SE ACORDÓ: Establecer como política que todos los oferentes excluidos de los escalafones por renuncia deben someterse a valoración médica, psicológica y de trabajo Social, para el caso de que soliciten su reincorporación después de dos años del cese, salvo que razones especiales justifiquen la nueva valoración aún cuando no haya transcurrido ese lapso. En el caso de personas que soliciten la reincorporación y que cesaron en sus cargos por remoción o separación para mejor servicio, deben ser evaluados nuevamente en dichas áreas. Si la persona se hubiere jubilado por incapacidad, antes de disponer su reincorporación, además, necesariamente deberá ser dictaminada positivamente por el Consejo Médico Forense. Este acuerdo será efectivo tres días después de publicado en el Boletín Judicial.”

-0-

Informa la Sección Administrativa de la Carrera Judicial que la señora López Durán ostenta la condición de jubilada a partir del 6 de abril de 2006. Se encuentra elegible en las siguientes categorías:

Juez 1 Penal	74,9243
Juez 1 Familia	82,9243
Juez 1 Genérico	71,6743
Juez 1 Civil	71,6743
Juez 1 Laboral	71,6743
Juez 1 Contencioso	71,6743

-0-

De conformidad con lo dispuesto por este Consejo en los acuerdos señalados, previamente a decidir sobre el reingreso de la señora López Durán al escalafón de elegibles en la carrera judicial, conviene que sea evaluada por la Unidad Interdisciplinaria, en virtud de que su jubilación se llevó a cabo en el año 2006.

SE ACORDÓ: Previamente a resolver sobre la reincorporación de la señora Ana Rosa López Durán al escalafón de elegibles, deberá someterse a la evaluación en las áreas de psicología, de medicina y trabajo social, por parte de la Unidad Interdisciplinaria de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial.

ARTÍCULO VIII

La señora Martha Chaves Chaves, en oficio de 18 de este mes solicitó:

“La suscrita MSC. MARTHA CHAVES CHAVES, mayor, cédula 2-387-606, vecina de Ciudad Quesada, San Carlos, en mi calidad de aspirante al concurso CJ-22-2008 para Juez 3 Laboral, en tiempo y forma, manifiesto mi inconformidad y por ello, apelo el informe pericial socio-laboral, realizado por la Lic. Jeannette González Rivera, trabajadora social, referente al concurso arriba citado y notificado a mi persona por correo electrónico el día 14 setiembre del 2009.

La impugnación va dirigida en tres sentidos: Por la forma, por cuanto no es un estudio sociolaboral, tal como lo señala el artículo 15 del Reglamento Interno del Sistema de Carrera Profesional sino un simple informe que contiene conclusiones erróneas. Por el fondo porque al no ser un estudio sociolaboral, es omiso en los puntos concretos que dicho artículo exige abarcar y en el mismo se llega a conclusiones aberrantes que me afectan severamente. Por ser violatorio a mi derecho de defensa, ya que al estar ausente el estudio socio-laboral en el expediente que lleva la Unidad responsable, no tengo acceso al mismo y por tanto, el conocimiento de las fuentes, documentos, referencias, etc. en que la Lic. González Rivera se fundamentó para emitir el informe marras me son desconocidos.

Por todos estos yerros procedo a dar mis fundamentos sobre este recurso en los siguientes términos:

1.- De acuerdo con lo indicado en el artículo 15 del Reglamento Interno del Sistema de Carrera Judicial, el estudio socio-laboral efectuado a mi persona por la Lic. González Rivera, no hace

mención a lo señalado en los incisos a) y b) del reglamento dicho, por lo cual se debe interpretar que no encontró ninguna situación conflictiva o contradictoria. Con respecto a lo señalado en el inciso c), que procura conocer la actitud del aspirante debo manifestar que nunca fui entrevistada por la profesional en mención, ni siquiera una llamada telefónica de su parte recibí. En cuanto a los aspectos de responsabilidad y eficiencia de mis trabajos anteriores tengo que señalar que he tenido únicamente como patrono al Poder Judicial y por lo tanto los aspectos mencionados en el Reglamento sobre mi trabajo, debió haberlos buscado la Trabajadora Social en los despachos donde he laborado como Jueza, porque es en este aspecto que se realiza el estudio. Referente al inciso d), que indica que el profesional en trabajo social recabará información de interés, la Lic. González Rivera no indica si es en este acápite donde se basa para generar su informe pericial sobre el que me referiré más adelante.

La omisión sobre los puntos específicos señalados en el Reglamento de mención, es un defecto sustantivo del informe pericial, ya que dicho reglamento debe de entenderse como parte del Derecho Público y por lo tanto de acatamiento por parte del profesional que lo elabora.

2.-En el informe pericial citado en el tercer párrafo indica lo siguiente: “...*las referencias laborales en especial en su desempeño como Jueza, señalan un conocimiento, manejo y rendimiento laboral por debajo de lo esperado, para el cargo de **Jueza 1...***”

Se desprende de lo anterior que la Trabajadora Social para efectuar su estudio pericial hizo uso de referencias, las cuales no se anexan en su informe, fueran primarias o secundarias, sino, lo que únicamente existe en mi expediente de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial es el informe del peritaje aquí impugnado y que consta de una sola página, lo cual no me permite conocer en profundidad las fuentes y fundamentos utilizados para que la Lic. González llegara a su conclusión pericial y, por lo tanto, desconozco cuáles fueron esa referencias o fuentes de información.

He laborado para el poder Judicial aproximadamente 15 años en dos despachos diferentes como auxiliar judicial. Durante este tiempo con gran esfuerzo realice mi carrera de derecho, incorporándome al Colegio de Abogados hace apenas seis años. Por ser de mi agrado la materia Laboral, me especialice en derecho Laboral por medio de un postgrado, el cual finalicé hace un año. He tenido la oportunidad de laborar como Jueza desde el año 2004 en diferentes períodos haciendo sustituciones interinas por espacio de 666 días, especialmente en el Juzgado Civil y Trabajo del Segundo Circuito de Alajuela por espacio aproximado de 480 días, según certificación dada por el Departamento de Personal de la Corte, que adjunto como prueba de mi dicho. El

otro nombramiento de mayor período consecutivo, lo realice en Aguirre y Parrita durante el presente año desde el día 02 de febrero al 31 de julio, o sea 180 días. Los seis días restantes los laboré 5 días en el Juzgado de Familia del Segundo Circuito de Alajuela y 1 día en el Juzgado de Tránsito del mismo lugar y otros días en el Juzgado de la Fortuna. En los primeros despachos laboré como Juez 3, con pleno conocimiento de las materias, con un buen manejo de mi rol y un adecuado rendimiento laboral, tal como lo señalan tanto los informes de labores que entregué a esos despachos, los cuales adjunto, así como los informes de la Inspección Judicial, donde se demuestra que mi rendimiento laboral, estuvo sobre los estándares establecidos por la Corte Suprema de Justicia. Adjunto además, las manifestaciones de los Lic Adolfo Mora Arce y Lic. Maria Inés Mendoza Morales, Jueces del Juzgado Civil de San Carlos, como referencias y prueba de mi actuación dentro del Juzgado Civil y de Trabajo de San Carlos y de ser necesario, podrán ser entrevistados ya que la señora Trabajadora Social a ningún funcionario de este Despacho entrevistó sobre mi labor como Jueza. Además se pueden entrevistar a los señores Javier Alvarado Soro (asistente Judicial del Juzgado Civil de San Carlos) y Lesly Gómez (asistente judicial de Aguirre y Parrita), así como al Lic. Manuel Briceño el cual laboró por espacio de 3 meses con la suscrita en el Juzgado Mixto de Aguirre (Quepos).

3.- Es de extrañar que la Lic., González Rivera al dar indicación sobre mis referencias laborales, aparte de no incluirlas en su informe, por investigación que hice en los despachos donde he laborado como Jueza, sólo entrevistó a la Lic. Betty Arrieta Barrantes, del Juzgado de Familia de San Carlos, donde laboro desde hace 10 años como Auxiliar judicial y en donde sustituí interinamente como Juez a la Lic. Andrea Pérez del 28 de noviembre al 5 de diciembre del 2008, apenas una semana, tiempo insuficiente para que se formara un criterio de mi desempeño en esta materia como Administradora de Justicia. Sin embargo, por el ser el despacho donde laboro como Auxiliar judicial, soy conocedora ampliamente de la materia que ahí se trata. La señora Perito no hizo investigación en el Juzgado Civil de San Carlos, ni en el Juzgado Mixto de Quepos en lo cuales he trabajado más del 90 por ciento del tiempo en que he realizado sustituciones como Jueza 3.

Las referencias laborales a que hace mención en su informe la trabajadora social, son muy cuestionables, por cuanto no son completas, y las fuentes secundarias de su estudio carecen de objetividad, que es elemento esencial de un informe pericial. Por otra parte en manifestación que me externara la MSC. Betty Arrieta citada, lo indicado por ella a la Lic. Jeannette González, no contraviene en nada mi desempeño, conocimiento y rendimiento como funcionaria judicial, sino todo lo contrario.

4.-El informe pericial en el párrafo tercero citado arriba, indica que mi conocimiento esta por debajo para lo esperado. Nuevamente emite un criterio que no sustenta objetivamente, ya que el conocimiento de un profesional y en particular en el presente caso, no es medible a través de referencias, o fuentes secundarias, sino a través de los títulos académicos obtenidos y de las pruebas orales que se me han practicado. Es menester mencionar que en el presente caso, la profesional que elabora este informe que impugno, es experta en otro campo del conocimiento, como lo es Trabajo Social y no en Derecho, por lo que aventurarse a cuestionar mi conocimiento en esta profesión es arriesgado y atrevido; apartado de toda objetividad pericial.

Señala el informe que el manejo y rendimiento laboral de acuerdo a las referencias laborales de mi persona, están también por debajo de lo esperado para el cargo de una **Jueza 1**. Hago ver que soy aspirante a Juez 3 y no a Juez 1 como lo indica el informe, cayendo en la duda si es de mi persona de quien se refiere ese informe. Faltan en el expediente los documentos necesarios sobre los cuales basó su investigación y conclusiones periciales. Es menester mencionar que para valorar el manejo y rendimiento laboral debe de haber comparado mi quehacer como funcionaria (en este caso de juez), contra estándares creados por la Institución, entendiéndose que, un bajo manejo y rendimiento laboral sería que mi quehacer hubiesen estado por debajo de esos estándares utilizados por la Corte, reflejándose los resultados en índices de rendimiento. En el supuesto que estos índices hayan sido bajos debió de investigar la causa de los mismos porque no necesariamente índices bajos corresponden a gestiones laborales deficientes. Aporto algunos de los informes emitidos por la Inspección Judicial, donde indican todo lo contrario, y solicito que se pida a dicho departamento o sección la totalidad de informes realizados en los Despacho donde laboré para demostrar fehacientemente que no existen recomendaciones dadas por esa Unidad en mi contra y donde, más bien, demuestran un rendimiento laboral mayor a los estándares que esa Unidad indica como satisfactorios.

5.- La Lic. Jeannette González concluye en su informe que debido a los aspectos, ya discutidos arriba, habrían repercusiones negativas “... *en la dinámica del despacho, así como en el servicio a la persona usuaria...*”. La anterior conclusión es el resultado del análisis no objetivo que tiene el informe pericial de marras y, por tanto, no es valedero ya que en mi desempeño como Jueza 3, he realizado intervenciones que van más allá de las meras responsabilidades de mi función, como es el caso de las gestiones que realice desde el Juzgado Mixto de Aguirre y Parrita ante el Consejo de Administración de Puntarenas para solicitar ayuda en el retraso o mora judicial que en ese Despacho existía desde antes de mi nombramiento. Mi intención fue la de evitarle un perjuicio mayor al usuario. Lo anterior se puede comprobar

consultándolo al Consejo citado, o con la señora Administradora Regional del Poder Judicial de Puntarenas, misma que en su momento, me expreso su complacencia por la iniciativa y gestión por mí realizada. También puede dar fe el Lic. Fernando Guevara, de la Contraloría de Servicios de Puntarenas. El plan fue puesto en marcha y hasta el Juzgado Penal de Aguirre y Parrita se vio beneficiado (verificable con el Lic. Daniel Ruiz, Juez Penal de Quepos), pues ellos remitieron expedientes a los Jueces supernumerarios designados por este Consejo para dar apoyo a los despachos de la región de Puntarenas. Ello demuestra mi responsabilidad en un puesto como Jueza 3, así como el interés para con el usuario y dinamismo.

6.- Si mi desempeño como Jueza 3, hubiese sido desfavorable al usuario, en algún momento de mis actuaciones dentro del Poder Judicial, la misma Inspección Judicial, hubiese acudido a realizar un proceso administrativo en mi contra o, se hubiesen dictado recomendaciones hacia mí. Ninguna de las dos cosas ocurrió, ni a solicitud de la Inspección, ni de usuarios, ni de un superior de mi persona, o de algún otro afectado. Lo anterior lo demuestro con certificación del Tribunal de la Inspección Judicial, emitida por el señor Mario Enrique Quesada Matamoros, donde hace constar, que en mi expediente, no existen correcciones disciplinarias, ni procesos de esa índole en mi contra.

Igualmente, si mi desempeño hubiese estado, como lo señala la Lic González, por debajo de lo esperado, por parte de la Presidencia de la Corte no me hubiesen ofrecido nuevos nombramientos de Jueza 3.

7.- En el ultimo párrafo del informe pericial, la profesional citada indica, “... *lo anterior no permite realizar un pronostico favorable en relación a su papel como administradora de justicia...*”. Este criterio, es totalmente subjetivo y parcializado, puesto que desde el ángulo de su profesión la Lic. González Rivera, me coarta toda posibilidad de perfeccionarme como profesional y como funcionaria, puesto que del convencimiento a que llega y que expresa en la conclusión citada supra sobre mi bajo conocimiento, manejo y rendimiento laboral, no podré nunca mejorar dichos aspectos como humana que soy y ser perfectible, o sea, me niega mi propia naturaleza humana de perfectibilidad. Independiente del combate que he hecho de su informe, la Lic. González como Trabajadora Social que es, se atreve a lanzar una opinión salida de toda lógica sobre mi desempeño futuro dentro del Poder Judicial. Su criterio debe ser interpretado como antojadizo, ajeno de toda lógica formal y que me afecta tremendamente en lo laboral y personal, por lo que lo rechazo. Presenta serias deficiencias ya que ni siquiera me entrevistó y, ¿cómo iba a conocer al menos mi actitud con respecto al trabajo pretendido por mi?, tal como lo indica el artículo 15 del Reglamento Interno del Sistema de Carrera Judicial en su punto

c) que dice “...Conocer en forma detallada a actitud del aspirante...”, ¿Cómo puede ella valor mi actitud, si no se tomo la molestia de conversar conmigo? No la conozco, ni ella a mi, dándose así un quebranto al reglamento y dejándome en indefensión, ello no le permite llegar a generar un pronóstico de mi eventual actuación dentro del Poder Judicial, en lo términos en que lo hace.

8.- Si lo que pretendía la Lic. González Rivera era hacer una investigación de mi actuación como funcionaria del Poder Judicial únicamente como juez, no recabó adecuadamente en las fuentes mayores y mejores que podrían darle la información requerida. Repito, desconozco cuáles fueron sus fuentes primarias y secundarias de información, ya que no se encuentran en mi expediente y nunca me fueron facilitadas, lo cual demuestro con copia del correo electrónico emitido por la sección Administrativa de la Carrera Judicial, expedido por la funcionaria Jennifer Chaves Mendoza, fechado 17 setiembre 2009, ante solicitud de mi parte de dicho informe, para poder ejercer mi derecho de defensa como es lo pertinente, el cual textualmente dice: “...no se posible tener acceso a la información recopilada...”. La inaccesibilidad del informe como un todo, me provoca una indefensión, ya que el informe pericial es de una sola página, escueto y dista mucho de un estudio socio-laboral, tanto en su contenido (art. 15 del Reglamento), como a la formalidad que debe de observarse en la confección de mismo. El informe emitido por la señora perito es una mera apreciación inexacta que dista mucho de la realidad y me provoca un inmenso daño moral y laboral, comprometiendo severamente mi devenir profesional dentro de la Institución.

PRETENSION:

Por todos los fundamentos dados, es que solicito que:

- 1.No sean tomadas en cuenta las conclusiones dadas en el informe pericial socio-laboral, por cuanto carecen de fundamento y objetividad pertinentes de un estudio pericial y deben ser consideradas como simples manifestaciones subjetivas, de la profesional que lo realizó, debiéndose tener a contrario sensu, como favorables a mi persona los incisos a, b y c sobre los cuales, no se manifiesta expresamente la señora Trabajadora Social en el referido informe.
- 2.Por lo tanto, sea declarado el informe socio-laboral favorable a mi persona, y se continúe con el trámite de elegibilidad del concurso de Juez 3 Laboral CJ-22-2008, subsidiariamente, solicito la nulidad del informe citado, porque al negárseme el derecho al acceso del eventual estudio socio-laboral que tuvo que realizar la profesional perito, se me ha violentado el derecho de defenderme como corresponde, en su defecto, se realice un nuevo estudio socio-laboral que guarde la estricta formalidad del caso que

establece el reglamento Interno de la Carrera Judicial, se me entreviste, y lo realice un nuevo profesional en ese campo, a fin de mantener la objetividad requerida.

3. Se tomen en cuenta las pruebas por mi aportadas, que demuestran mi dicho y en caso de realizarse otro estudio, se entrevisten a los Licenciados Mora Arce, Mendoza Morales, Lic. Manuel Briceño, Lic. Danaldo Messer Benavides y a los asistentes judiciales arriba mencionados, personas con las que he laborado como Jueza 3, que son sabedoras de mi conocimiento, rendimiento y esfuerzo en mis labores, se soliciten todos los informes a la Inspección Judicial de las visitas realizadas a los despacho donde he laborado como Jueza, para que se aprecie mi rendimiento.-

NOTIFICACIONES:

Pueden ser los medios: Fax 24-61-23-65 y o al correo electrónico marthachavesch@hotmail.com.-”

-0-

Sobre este tema, el Reglamento de Carrera Judicial en el artículo 3 estipula:

"Artículo 3°: En armonía con los fines de la Carrera, funcionará en el Departamento de Personal una Unidad de Reclutamiento y Selección de carácter interdisciplinario, para atender exclusivamente las necesidades de la Carrera, integrada por profesionales en medicina, psicología, trabajo social y recursos humanos, quienes serán los encargados de examinar y establecer lo referente a la capacidad de los aspirantes y de su ajuste a los perfiles ocupacionales correspondientes, así como del cumplimiento de los requisitos legales para poder servir en el Poder Judicial."

Por otra parte, en el artículo 15 establece:

"El estudio socio económico buscará:

- a) Corroborar la veracidad de la información suministrada por el aspirante
- b) Proporcionar información sobre la actividad socio-familiar y la existencia de posibles situaciones conflictivas que puedan influir directamente en el rendimiento del trabajo y de un adecuado rol dentro de la Carrera Judicial.

c) Conocer en forma detallada la actitud del aspirante, responsabilidad y eficiencia en sus trabajos anteriores y las verdaderas razones por las que concluyeron esas relaciones laborales, en su caso.

d) Recabar cualquier otra información que se estime de interés.

En todo caso se respetaran los derechos fundamentales de la persona."

-0-

En los votos Nos. 2580-98 y 2581-98 de la Sala Constitucional, se establece:

"...tal como esta Sala lo ha definido- que el afectado por una prueba adversa tiene que tener la opción de combatirla, solicitando una segunda pericia que podría desvirtuar a la primera. Por ese motivo, la facultad que otorga el artículo 33 transcrito al Consejo de la Judicatura tiene que entenderse como tal, en realidad, sólo en cuanto a la posibilidad de ordenar nuevos exámenes oficiosamente. Pero en tanto lo solicite el interesado no puede haber tal discrecionalidad, ya que ello afecta directamente a su derecho constitucional al debido proceso..."

Si el participante en el plazo establecido se acoge a sus derechos, debe solicitar ser evaluado por profesionales diferentes a los de la Unidad. Si así lo hiciere, dependiendo del área en que resultó no favorable, mediante oficio se les pide la colaboración a los profesionales en psicología de la Sección de Reclutamiento y Selección en caso de que el oferente hubiese sido no recomendado en este apartado.

Si fuera por medicina o trabajo social se le solicita la colaboración al Servicio Médico para Empleados o a la Unidad de Atención Psicosocial para que en el menor plazo posible el oferente sea evaluado nuevamente.

Para ello, estos profesionales deben hacer una nueva valoración, considerando los instrumentos técnicos que se estimen necesarios."

-0-

Asimismo, el Consejo de la Judicatura en la sesión celebrada el 26 de setiembre de 2000, artículo XVI, dispuso:

"Ordenar a la Unidad Interdisciplinaria que a partir de los próximos concursos, el oferente que solicita revaloración, sea examinado por un profesional que no tenga relación laboral con la propia Unidad, recurriendo en este caso a los otros Psicólogos del Departamento de Personal o a la colaboración de profesionales en otros campos, para lo cual este Consejo hará la solicitud correspondiente"

-0-

No es posible declarar favorable o anular el informe pericial emitido por la trabajadora Social, por cuanto las evaluaciones constituyen una de las fases que integran el proceso de reclutamiento en los concursos, los cuales constan de un procedimiento único con fases de cumplimiento iguales para todos. Como las manifestaciones de la señora Chaves Chaves, constituyen una impugnación del informe realizado por la Trabajadora Social, de acuerdo con lo establecido en los votos 2580-98 y 2581-98 de la Sala Constitucional, tiene derecho a solicitar ser revalorado por otro profesional de la institución, ajeno a la Unidad Interdisciplinaria y así procede disponerlo.

SE ACORDÓ: Denegar la solicitud de la señora Martha Chaves Chaves para que se anule el informe de Trabajo Social y solicitar al Servicio Médico de empleados del Poder Judicial, realice a dicha señora la revaloración en el área de Trabajo Social. La Sección Administrativa de la Carrera Judicial, tomará nota para lo de su cargo.

ARTÍCULO IX

En la sesión CJ-32-2009, celebrada el 20 de agosto de este año, Artículo I, el Consejo de la Judicatura, al conocer la lista de Jueces y Juezas Suplentes en la categoría de juez 1, para los despachos que se dirán de la provincia de Cartago, correspondientes al concurso CJ-09-2007, en lo que interesa dispuso:

“PROVINCIA DE CARTAGO

- *El presente documento detalla las personas que manifestaron su interés en participar en el concurso CJ-09-2007, para integrar las listas de jueces suplentes categoría 1, en los siguientes despachos:*
- TRIBUNAL DE CASACIÓN PENAL CARTAGO
- TRIBUNAL DE CARTAGO
- TRIBUNAL DE TRABAJO DE MENOR CUANTÍA DE CARTAGO
- JUZGADO CIVIL DE MENOR CUANTÍA DE CARTAGO
- JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DE CARTAGO
- JUZGADO DE TRÁNSITO DE CARTAGO

- JUZGADO CONTRAVENCIONAL DE CARTAGO
 - JUZGADO CONTRAVENCIONAL Y DE MENOR CUANTÍA DE LA UNIÓN
 - JUZGADO DE PENSIONES Y VIOLENCIA DOMÉSTICA DE LA UNIÓN
 - JUZGADO CONTRAVENCIONAL Y MENOR CUANTÍA DE TURRIALBA
 - JUZGADO CONTRAVENCIONAL Y MENOR CUANTÍA DE PARAÍSO
 - JUZGADO CONTRAVENCIONAL Y MENOR CUANTÍA DE ALVARADO
 - JUZGADO CONTRAVENCIONAL Y MENOR CUANTÍA TARRAZÚ, DOTA Y LÉON CORTÉS
 - JUZGADO CONTRAVENCIONAL Y MENOR CUANTÍA DE JIMÉNEZ
- En atención a lo dispuesto en el Transitorio I y II de la Ampliación al Reglamento de Carrera Judicial, relacionado con la conclusión de concursos publicados con anterioridad a la vigencia de ese reglamento, así como la designación de las personas que participaron en esas convocatorias; es importante mencionar que actualmente hay un concurso anterior al presente el cual aún no ha sido concluido totalmente y debe fusionarse con el actual, éste fue anunciado el 20 julio del 2001 (Aviso 2001). En lo que interesa, se publicó el puesto de Juez 1 para las materias Penal, Contravencional y Tránsito para la provincia de Cartago. En aquel entonces se conformaron las listas de suplentes para las materias Contravencional y Tránsito, no obstante, la normativa citada, así como lo acordado por el Consejo Superior en sesiones celebradas el 29 de julio del 2008, artículo XV y el 30 de setiembre del 2008, artículo XLI, deja sin efecto esos nombramientos a partir del momento en que se designe el nuevo grupo de oferentes resultantes del presente concurso CJ-09-2007. Estuvo pendiente conformar la lista en materia penal, por lo que esos participantes se incluyen en el presente documento junto con los participantes del concurso CJ-09-2007, específicamente se incluyen en el Tribunal de Juicio de Cartago y Tribunal de Casación Penal de Cartago.
 - Los despachos de interés, están integrados como se detalla a continuación, por lo tanto, de conformidad con el artículo 47 de la Ampliación al Reglamento de Carrera Judicial, se menciona la cantidad máxima de personas que se pueden recomendar para la lista principal; asimismo, de acuerdo con el artículo 53 y 54 de esa misma normativa, relacionados con la conformación de listas complementarias, se indica el máximo de nombramientos que pueden realizarse en ésta, misma a utilizarse en los casos en que no se pudiera hacer un nombramiento con base en la lista principal o la plantilla de Jueces Supernumerarios.

DESPACHO	MATERIA	CANTIDAD TITULARES	MAXIMO LISTA PRINCIPAL	MÁXIMO LISTA COMPLEMENTARIA
TRIBUNAL DE CASACIÓN PENAL CARTAGO (1)	Tramitador	1	3	3
TRIBUNAL DE CARTAGO (1)	Tramitador	1	3	3
TRIBUNAL DE TRABAJO DE MENOR CUANTÍA DE CARTAGO (2)	Trabajo	3	9	9
JUZGADO CIVIL DE MENOR CUANTÍA DE CARTAGO (2)	Civil	2	6	6
JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DE CARTAGO	Pensiones Alimentarias	2	6	6
JUZGADO DE TRÁNSITO DE CARTAGO	Tránsito	2	6	6
JUZGADO CONTRAVENCIONAL DE CARTAGO	Contravenciones	4	12	12
JUZGADO CONTRAVENCIONAL Y DE MENOR CUANTÍA DE LA UNIÓN	Contravenciones, Civil y Laboral	1	3	3
JUZGADO DE PENSIONES Y VIOLENCIA DOMÉSTICA DE LA UNIÓN	Pensiones Alimentarias y Violencia Domestica	2	6	6
JUZGADO CONTRAVENCIONAL Y MENOR CUANTÍA DE TURRIALBA	Contravenciones, Civil, Laboral, Pensiones Alim. y Tránsito	3	9	9
JUZGADO CONTRAVENCIONAL Y MENOR CUANTÍA DE PARAÍSO	Contravenciones, Civil, Laboral, Pensiones Alim. y Violencia Dom.	1	3	3
JUZGADO CONTRAVENCIONAL Y MENOR CUANTÍA DE ALVARADO	Contravenciones, Civil, Laboral, Pensiones Alim., Violencia Dom. y Tránsito	1	3	3
JUZGADO CONTRAVENCIONAL Y MENOR CUANTÍA TARRAZÚ, DOTA Y LÉON CORTÉS	Contravenciones, Civil, Laboral, Pensiones Alim., Violencia Dom. y Tránsito	2	6	6
JUZGADO CONTRAVENCIONAL Y MENOR CUANTÍA DE JIMÉNEZ	Contravenciones, Civil, Laboral, Pensiones Alim.,	1	3	3

	Violencia Dom. y Tránsito			
--	------------------------------	--	--	--

(1) En el concurso CJ-09-2007, se incluyó en una sola casilla la opción de Juez Tramitador para la zona de Cartago. Con el mismo grupo de participantes inscritos debe designarse dos listas independientes, una para el Tribunal de Casación de Cartago y otra para el Tribunal de Cartago.

(2) En el concurso CJ-09-2007, se incluyó en una sola casilla la materia Civil y Trabajo para la Zona de Cartago. Con el mismo grupo de participantes inscritos debe designarse dos listas independientes, una para el Tribunal de Trabajo de Menor Cuantía de Cartago y otra para el Juzgado Civil de Menor Cuantía de Cartago, lo anterior por cuanto en la actualidad esos despachos fueron divididos.

CONSIDERANDO:

- Que de conformidad con el artículo 47 del Reglamento de Carrera Judicial la cantidad máxima de suplentes que se pueden recomendar para la lista principal y complementaria son las que se indicaron en el cuadro anterior y que en el caso de las complementarias, pueden utilizarse para el evento en que no se pudiera hacer un nombramiento con base en la lista principal o la plantilla de Jueces Supernumerarios.

- Que el artículo 50, 53 y 54 del Reglamento de Carrera Judicial, establece:

“Artículo 50. Para hacer la designación no será necesario confeccionar ternas y el órgano administrativo hará la designación, siguiendo en la medida de lo posible los criterios indicados en el artículo 48, en aquellos casos en que de acuerdo con la Ley, por el nombramiento, no se requiera terna por ser inferior a tres meses.”

“Artículo 53. Asimismo, el Consejo de la Judicatura, de acuerdo con las necesidades, convocará a concursos abiertos, con el fin de integrar una lista de suplentes complementaria para cada despacho judicial, también no mayor de tres personas por titular.

Los concursantes deberán reunir los requisitos de los artículos 47 y 48; este último en lo pertinente; y podrán participar todos los abogados que no sean funcionarios judiciales en sí; pero se le dará preferencia a quienes estén elegibles en ese sistema en la materia de que se trate, debiendo ser ubicados en tal caso en la lista de acuerdo con sus notas.

Artículo 54. Si por alguna razón no se pudiere hacer un nombramiento con base en la lista principal de suplentes o la plantilla de supernumerarios, se llamará a una persona de la lista complementaria...”

- Que en el Artículo II de la sesión del Consejo de la Judicatura No. CJ-24-06 del 03 de octubre del 2006, artículo II, acordó:

“Limitar las posibilidades de nombramiento como suplente, a tres despachos judiciales por participante, salvo casos excepcionales, que serán valorados por este Consejo al momento de conocer las propuestas de nombramiento de una determinada oficina.”

SE ACORDÓ:

1. Proponer a los siguientes 3 candidatos como jueces suplentes 1 en el Tribunal de Casación Penal de Cartago:

Nº	NOMBRE	CEDULA	PROMEDIO 1	PROMEDIO 2
1.	LÓPEZ DELGADO ERIC JOSÉ	03-0279- 0608	JUEZ 1 GENERICICO 75,0265	JUEZ 1 FAMILIA 78,8098
2.	CALDERÓN NAVARRO WILLIAM	06-0212- 0756	JUEZ 1 GENERICICO 74.4220	JUEZ 1 FAMILIA 82,5970
3.	MORALES MATARRITA MARÍA SARA	5-214-642	JUEZ 1 PENAL 76,9769	JUEZ 1 FAMILIA 80,7269

2. Proponer a los siguientes 4 candidatos como jueces suplentes 1 en el Tribunal de Cartago; **con la salvedad de que el número máximo que se puede nombrar para la lista principal son 3 suplentes** y el resto podría nombrarse en **lista complementaria** de conformidad con el artículo 53 y 54 de la Ampliación del Reglamento de Carrera Judicial, misma a utilizarse en los casos en que no se pudiera hacer un nombramiento con base en la lista principal o la plantilla de Jueces Supernumerarios:

Nº	NOMBRE	CEDULA	PROMEDIO 1	PROMEDIO 2
1	CALDERÓN NAVARRO WILLIAM	6-212-756	JUEZ 1 GENERICICO 74,4220	JUEZ 1 FAMILIA 82,5970
2.	MORALES MATARRITA MARÍA SARA	5-214-642	JUEZ 1 PENAL 76,9769	JUEZ 1 FAMILIA 80,7269
3.	NÚÑEZ THOMPSON CARLOS LUIS	1-653-546	JUEZ 1 PENAL 73.4323	

4.	BUSTAMANTE BUSTAMANTE MARIO	1-571-445	JUEZ 1 FAMILIA 77,5444	
----	-----------------------------------	-----------	------------------------------	--

3. Proponer a los siguientes 9 candidatos como jueces suplentes 1 en el Tribunal de Trabajo de Menor Cuantía de Cartago:

Nº	NOMBRE	CEDULA	PROMEDIO
1	BOLÍVAR RUEDA NUBIA	06-0154-0154	JUEZ 3 LABORAL 78,2243
2	MONTENEGRO MEZA KARLA	08-0066-0939	JUEZ 3 CONCILIAC 84,1363
3	CASTRO SALAZAR MARGOTH	02-0454-0319	No se encuentra en el registro de elegibles
4	MATAMOROS CORDERO LIDIA V.	03-0364-0040	No se encuentra en el registro de elegibles
5	MURILLO MONGE MERLIN ROCIO	01-0801-0317	No se encuentra en el registro de elegibles
6	NÚÑEZ CALLEN ESTHER	01-1065-0349	No se encuentra en el registro de elegibles
7	PÉREZ RAMÍREZ JORGE	01-0910-0564	No se encuentra en el registro de elegibles
8	SUÁREZ CHAVARRÍA ERNESTO	01-0561-0348	No se encuentra en el registro de elegibles
9	VIDAURRE SALAZAR BELEIDA	05-0181-0443	No se encuentra en el registro de elegibles

4. Proponer a los siguientes 6 candidatos como jueces suplentes 1 en el Juzgado Civil de Menor Cuantía de Cartago:

Nº	NOMBRE	CEDULA	PROMEDIO
1	ARROYO VARELA ANA CATALINA	01-0635-0956	No se encuentra en el registro de elegibles
2	CHAVES CHAVES MARTHA	02-0387-0606	No se encuentra en el registro de elegibles
3	FERNÁNDEZ ZELADA GUSTAVO	03-0235-0454	No se encuentra en el registro de elegibles
4	MURILLO MONGE MERLIN ROCIO	01-0801-0317	No se encuentra en el registro de elegibles
5	NÚÑEZ CALLEN ESTHER	01-1065-0349	No se encuentra en el registro de elegibles
6	SUÁREZ CHAVARRÍA ERNESTO	01-0561-0348	No se encuentra en el registro de elegibles

5. Proponer a los siguientes 6 candidatos como jueces suplentes 1 en el Juzgado de Pensiones Alimentarias de Cartago:

Nº	NOMBRE	CEDULA	PROMEDIO 1	PROMEDIO 2
1	LÓPEZ DELGADO ERIC JOSÉ	03-0279-0608	JUEZ 1 GENERIC 75,0265	JUEZ 1 FAMILIA 78,8098
2	PÁEZ SIBAJA IRMA MERCEDES	02-0408-0562	JUEZ 3 FAM. Y PEN. JUV. 72,4825	JUEZ 1 FAMILIA Y PEN ALIM. 76,9825
3	GAMBOA CHAVES HERNÁN	01-0544-0401	JUEZ 3 FAM. Y PEN. JUV. 72,9983	
4	CORDERO PICADO ERICKA MARÍA	01-0924-0402		No se encuentra en el registro de elegibles
5	FERNÁNDEZ ZELADA GUSTAVO	03-0235-0454		No se encuentra en el registro de elegibles
6	MARÍN BONILLA M. DE LOS ANGELES	03-0298-0782		No se encuentra en el registro de elegibles

6. Proponer a los siguientes 6 candidatos como jueces suplentes 1 en el Juzgado de Tránsito de Cartago:

N°	NOMBRE	CEDULA	PROMEDIO
1	ARROYO VARELA ANA CATALINA	01-0635-0956	No se encuentra en el registro de elegibles
2	FUENTES LEIVA INGRID	01-0805-0296	No se encuentra en el registro de elegibles
3	MONTERO LOAIZA CARLOS ALBERTO	01-0543-0981	No se encuentra en el registro de elegibles
4	QUESADA RICHMOND MARVIN	01-0518-0648	No se encuentra en el registro de elegibles
5	RODRÍGUEZ VILLALOBOS MILENA	06-0242-0393	No se encuentra en el registro de elegibles
6	ZÚÑIGA QUIRÓS PABLO JOSÉ	01-1024-0072	No se encuentra en el registro de elegibles

7. Proponer a los siguientes 12 candidatos como jueces suplentes 1 en el Juzgado Contravencional de Cartago:

N°	NOMBRE	CEDULA	PROMEDIO
1	CORDERO PICADO ERICKA MARÍA	01-0924-0402	No se encuentra en el registro de elegibles
2	DOMIAN AGUILAR RODOLFO	03-0218-0502	No se encuentra en el registro de elegibles
3	FUENTES LEIVA INGRID	01-0805-0296	No se encuentra en el registro de elegibles
4	MARÍN BONILLA M. DE LOS ANGELES	03-0298-0782	No se encuentra en el registro de elegibles
5	MATAMOROS CORDERO LIDIA V.	03-0364-0040	No se encuentra en el registro de elegibles
6	MONTERO LOAIZA CARLOS ALBERTO	01-0543-0981	No se encuentra en el registro de elegibles
7	PADILLA MORA DINIA	01-0847-0530	No se encuentra en el registro de

			elegibles
8	PÉREZ RAMÍREZ JORGE	01-0910-0564	No se encuentra en el registro de elegibles
9	RETANA JIMÉNEZ DAVID	01-1016-0579	No se encuentra en el registro de elegibles
10	RODRÍGUEZ VILLALOBOS MILENA	06-0242-0393	No se encuentra en el registro de elegibles
11	VARGAS RAMÍREZ FRANCISCO	04-0128-0970	No se encuentra en el registro de elegibles
12	VIDAURRE SALAZAR BELEIDA	05-0181-0443	No se encuentra en el registro de elegibles

8. Proponer a los siguientes 3 candidatos como jueces suplentes 1 en el Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía de la Unión:

Nº	NOMBRE	CEDULA	PROMEDIO
1	CUBERO LIZANO ALEJANDRO	01-1044-0114	No se encuentra en el registro de elegibles
2	DOUGLAS BLANDELL LOYDA LORENA	07-0091-0897	No se encuentra en el registro de elegibles
3	FUENTES LEIVA INGRID	01-0805-0296	No se encuentra en el registro de elegibles

9. Proponer a los siguientes 6 candidatos como jueces suplentes 1 en el Juzgado de Pensiones y Violencia Doméstica de la Unión:

Nº	NOMBRE	CEDULA	PROMEDIO 1	PROMEDIO 2
1	GAMBOA AMADOR JUAN PABLO	01-0983-0394	JUEZ 3 FAM. Y PEN. JUV. 77,1614	JUEZ 1 CIVIL 75,6614
2	PÁEZ SIBAJA IRMA MERCEDES	02-0408-0562	JUEZ 1 FAMILIA Y PEN ALIM.	JUEZ 3 FAM. Y PEN. JUV.

			76,9825	72,4825
3	GAMBOA CHAVES HERNÁN	01-0544-0401	JUEZ 3 FAM. Y PEN. JUV. 72,9983	
4	CORDERO PICADO ERICKA MARÍA	01-0924-0402		No se encuentra en el registro de elegibles
5	CUBERO LIZANO ALEJANDRO	01-1044-0114		No se encuentra en el registro de elegibles
6	FERNÁNDEZ ZELADA GUSTAVO	03-0235-0454		No se encuentra en el registro de elegibles

10. Proponer a los siguientes 9 candidatos como jueces suplentes 1 en el Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía de Turrialba:

Nº	NOMBRE	CEDULA	PROMEDIO
1	BOLÍVAR RUEDA NUBIA	06-0154-0154	JUEZ 3 LABORAL 78,2243
2	FERRERO VILLA JORGE ANDRÉS	01-0954-0308	No se encuentra en el registro de elegibles
3	FUENTES LEIVA INGRID	01-0805-0296	No se encuentra en el registro de elegibles
4	GORDON SPENCE OMAR	07-0890-0539	No se encuentra en el registro de elegibles
5	LANUZA VÍQUEZ LEENYER	04-0159-0994	No se encuentra en el registro de elegibles
6	PADILLA MORA DINIA	01-0847-0530	No se encuentra en el registro de elegibles
7	PÉREZ RAMÍREZ JORGE	01-0910-0564	No se encuentra en el registro de elegibles
8	RETANA JIMÉNEZ DAVID	01-1016-0579	No se encuentra en el registro de elegibles

9	VARGAS RAMÍREZ FRANCISCO	04-0128-0970	No se encuentra en el registro de elegibles
---	-----------------------------	--------------	---

11. Proponer a los siguientes 5 candidatos como jueces suplentes 1 en el Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía de Paraíso; **con la salvedad de que el número máximo que se puede nombrar para la lista principal son 3 suplentes** y el resto podría nombrarse en **lista complementaria** de conformidad con el artículo 53 y 54 de la Ampliación del Reglamento de Carrera Judicial, misma a utilizarse en los casos en que no se pudiera hacer un nombramiento con base en la lista principal o la plantilla de Jueces Supernumerarios:

Nº	NOMBRE	CEDULA	PROMEDIO
1	CASTRO SALAZAR MARGOTH	02-0454-0319	No se encuentra en el registro de elegibles
2	CORRALES ELIZONDO ADRIANA	01-0895-0427	No se encuentra en el registro de elegibles
3	DOUGLAS BLANDELL LOYDA LORENA	07-0091-0897	No se encuentra en el registro de elegibles
4	GORDON SPENCE OMAR	07-0890-0539	No se encuentra en el registro de elegibles
5	VIDAURRE SALAZAR BELEIDA	05-0181-0443	No se encuentra en el registro de elegibles

12. Proponer a los siguientes 4 candidatos como jueces suplentes 1 en el Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía de Alvarado; **con la salvedad de que el número máximo que se puede nombrar para la lista principal son 3 suplentes** y el resto podría nombrarse en **lista complementaria** de conformidad con el artículo 53 y 54 de la Ampliación del Reglamento de Carrera Judicial, misma a utilizarse en los casos en que no se pudiera hacer un nombramiento con base en la lista principal o la plantilla de Jueces Supernumerarios:

Nº	NOMBRE	CEDULA	PROMEDIO
1	CASTRO SALAZAR MARGOTH	02-0454-0319	No se encuentra en el registro de elegibles

2	CRUZ HERRERA SYLVIA ELENA	02-0490-0725	No se encuentra en el registro de elegibles
3	DOUGLAS BLANDELL LOYDA LORENA	07-0091-0897	No se encuentra en el registro de elegibles
4	FERRERO VILLA JORGE ANDRÉS	01-0954-0308	No se encuentra en el registro de elegibles

13. Proponer a los siguientes 5 candidatos como jueces suplentes 1 en el Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía de Tarrazú, Dota y León Cortés:

Nº	NOMBRE	CEDULA	PROMEDIO
1	CASTRO SALAZAR MARGOTH	02-0454-0319	No se encuentra en el registro de elegibles
2	CORRALES ELIZONDO ADRIANA	01-0895-0427	No se encuentra en el registro de elegibles
3	FERRERO VILLA JORGE ANDRÉS	01-0954-0308	No se encuentra en el registro de elegibles
4	LANUZA VÍQUEZ LEENYER	04-0159-0994	No se encuentra en el registro de elegibles
5	VARGAS RAMÍREZ FRANCISCO	04-0128-0970	No se encuentra en el registro de elegibles

14. Proponer a los siguientes 3 candidatos como jueces suplentes 1 en el Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía de Jiménez:

Nº	NOMBRE	CEDULA	PROMEDIO
1	CASTRO SALAZAR MARGOTH	02-0454-0319	No se encuentra en el registro de elegibles
2	CRUZ HERRERA SYLVIA ELENA	02-0490-0725	No se encuentra en el registro de elegibles

3	DOMIAN AGUILAR RODOLFO	03-0218-0502	No se encuentra en el registro de elegibles
---	---------------------------	--------------	---

Antes de trasladar las anteriores propuestas de nombramiento a la Secretaría General de la Corte, para lo de su cargo, comuníquese este acuerdo a los oferentes.

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial al momento de comunicar este acuerdo a la Secretaria, informará acerca de los oferentes que obtuvieron un resultado no favorable en las evaluaciones de la Unidad Interdisciplinaria. **Se declara acuerdo firme.”**

-0-

Al respecto se recibieron las siguientes apelaciones:

1. El señor Jimmy Leandro Leandro mediante correo electrónico de 3 de setiembre manifestó:

“El suscrito muestro mi disconformidad con estos nombramientos de jueces suplentes en cuanto a Juez 1 de Familia se refiere, dado que hace mas de un año mandé el oficio respectivo para poder participar en diferentes consultas de jueces suplentes en Familia 1 de la cual estoy elegible y con una nota mas alta que los que observé en esta lista, apelo ante el órgano administrativo que corresponda, dado que no aparezco en ninguna lista de las listas enviadas como juez suplente de familia 1.- No omito manifestar que ocupo puesto en Propiedad en el Juzgado de Pensiones Alimentarias y Violencia Doméstica de Siquirres.”

Informa la Sección Administrativa de la Carrera Judicial que el señor Leandro Leandro fue nombrado en propiedad en el Juzgado de Pensiones Alimentarias y Violencia Doméstica de Siquirres a partir del 1 de marzo de este año y en el presente concurso manifestó su interés para que se le considere como juez suplente en el Juzgado de Pensiones Alimentarias de Cartago. Se encuentra elegible como juez 1 Familia con un promedio de 84,3448.

2. El señor Giovanni Vargas Loaiza en correo electrónico de 14 de setiembre indicó:

“Quien suscribe, Lic. Giovanni Vargas Loaiza, con cédula de identidad 1-738-537, de la manera más respetuosa, solicito reconsiderar el caso, y de esta forma deseo integrar la lista de los jueces suplentes uno de la provincia de Cartago. Agradezco de antemano su colaboración.”

El señor Vargas Loaiza manifestó su interés de participar en todos los despachos que conforman el presente concurso para la provincia de Cartago, no se encuentra dentro de la carrera judicial y cuenta con dos nombramientos, a saber: Juzgado Cuarto Civil y Menor Cuantía de San José y Juzgado Especializado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de San José.

3. El señor Francis Porras León en correo electrónico de 8 de los corrientes expresó:

Le doy respuesta a su correo para informarle de mi interés en ser tomado en cuenta como Juez Suplente en los siguientes despachos.

> JUZGADO CIVIL DE MENOR CUANTÍA DE CARTAGO.

> JUZGADO CIVIL DE CARTAGO, JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DE CARTAGO. JUZGADO DE PENSIONES Y VIOLENCIA DOMÉSTICA DE LA UNIÓN. Lo anterior por que el suscrito es vecino de LA UNIÓN DE CARTAGO y cualquier nombramiento en esos despachos se ubica cerca de mi casa, con a ventajas obvias que ello implica. En caso de que la normativa lo permita pido ser tomado en cuenta como posible suplente.

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial indica que el señor Porras León participó en el presente concurso y mostró su Siinterés en los Juzgados señalados en el párrafo anterior. Se encuentra elegible como juez 3 Civil con un promedio de 74.7528 y cuenta con 4 nombramientos en lista principal y uno en lista complementaria, a saber en los siguientes despachos: Juzgado 6 Civil de Menor Cuantía de San José, Juzgado Civil de Menor Cuantía del Segundo Circuito Judicial de San José, Juzgado Contravencional y Menor Cuantía de Santa Ana, Juzgado de Pensiones Alimentarias de Alajuela y Juzgado Contravencional de Alajuela.

-0-

Una vez analizadas las anteriores gestiones, **SE ACUERDA:**

- 1) Denegar la solicitud del señor Jimmy Leandro Leandro y mantener el criterio adoptado en la sesión CJ-32-2009, celebrada el 20 de agosto de este año, Artículo I, por cuanto se considera que su nombramiento en propiedad es de reciente data, lo que causaría un transtorno institucional porque la movilidad laboral repercute negativamente en el funcionamiento de los despachos. Lo anterior se considera así, sin perjuicio, de que en algún concurso futuro, transcurrido ya un tiempo prudencial, pueda ser tomado en cuenta.
- 2) Denegar la gestión del señor Giovanni Vargas Loaiza y comunicarle que de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ampliación al Reglamento de Carrera Judicial, se le dio preferencia a quienes están elegibles en ese sistema.
- 3) Denegar la solicitud del señor Francis Porras León en virtud de que ya cuenta con 4 nombramientos en lista principal y uno en lista complementaria y de conformidad con lo dispuesto por este Consejo en la sesión No. CJ-24-06 del 03 de octubre del 2006, artículo II, las posibilidades de nombramiento como suplente, se limitan a tres despachos judiciales por participante, salvo casos excepcionales.
- 4) Enviar al Consejo Superior las siguientes propuestas de nombramiento:

Proponer a los siguientes 3 candidatos como jueces suplentes 1 en el Tribunal de Casación Penal de Cartago:

Nº	NOMBRE	CEDULA	PROMEDIO 1	PROMEDIO 2
1.	LÓPEZ DELGADO ERIC JOSÉ	03-0279- 0608	JUEZ 1 GENERICICO 75,0265	JUEZ 1 FAMILIA 78,8098
2.	CALDERÓN NAVARRO WILLIAM	06-0212- 0756	JUEZ 1 GENERICICO 74.4220	JUEZ 1 FAMILIA 82,5970
3.	MORALES MATARRITA MARÍA SARA	5-214-642	JUEZ 1 PENAL 76,9769	JUEZ 1 FAMILIA 80,7269

Proponer a los siguientes 4 candidatos como jueces suplentes 1 en el Tribunal de Cartago; **con la salvedad de que el número máximo que se puede nombrar para la lista principal son 3 suplentes** y el resto podría nombrarse en **lista complementaria** de conformidad con el artículo 53 y 54 de la Ampliación del Reglamento de Carrera Judicial, misma a

utilizarse en los casos en que no se pudiera hacer un nombramiento con base en la lista principal o la plantilla de Jueces Supernumerarios:

N°	NOMBRE	CEDULA	PROMEDIO 1	PROMEDIO 2
1	CALDERÓN NAVARRO WILLIAM	6-212-756	JUEZ 1 GENERICICO 74,4220	JUEZ 1 FAMILIA 82,5970
2.	MORALES MATARRITA MARÍA SARA	5-214-642	JUEZ 1 PENAL 76,9769	JUEZ 1 FAMILIA 80,7269
3.	NÚÑEZ THOMPSON CARLOS LUIS	1-653-546	JUEZ 1 PENAL 73.4323	
4.	BUSTAMANTE BUSTAMANTE MARIO	1-571-445	JUEZ 1 FAMILIA 77,5444	

Proponer a los siguientes 9 candidatos como jueces suplentes 1 en el Tribunal de Trabajo de Menor Cuantía de Cartago:

N°	NOMBRE	CEDULA	PROMEDIO
1	BOLÍVAR RUEDA NUBIA	06-0154-0154	JUEZ 3 LABORAL 78,2243
2	MONTENEGRO MEZA KARLA	08-0066-0939	JUEZ 3 CONCILIAC 84,1363
3	CASTRO SALAZAR MARGOTH	02-0454-0319	No se encuentra en el registro de elegibles
4	MATAMOROS CORDERO LIDIA V.	03-0364-0040	No se encuentra en el registro de elegibles
5	MURILLO MONGE MERLIN ROCIO	01-0801-0317	No se encuentra en el registro de elegibles
6	NÚÑEZ CALLEN ESTHER	01-1065-0349	No se encuentra en el registro de elegibles
7	PÉREZ RAMÍREZ JORGE	01-0910-0564	No se encuentra en el registro de elegibles

8	SUÁREZ CHAVARRÍA ERNESTO	01-0561-0348	No se encuentra en el registro de elegibles
9	VIDAURRE SALAZAR BELEIDA	05-0181-0443	No se encuentra en el registro de elegibles

Proponer a los siguientes 6 candidatos como jueces suplentes 1 en el Juzgado Civil de Menor Cuantía de Cartago:

Nº	NOMBRE	CEDULA	PROMEDIO
1	ARROYO VARELA ANA CATALINA	01-0635-0956	No se encuentra en el registro de elegibles
2	CHAVES CHAVES MARTHA	02-0387-0606	No se encuentra en el registro de elegibles
3	FERNÁNDEZ ZELADA GUSTAVO	03-0235-0454	No se encuentra en el registro de elegibles
4	MURILLO MONGE MERLIN ROCIO	01-0801-0317	No se encuentra en el registro de elegibles
5	NÚÑEZ CALLEN ESTHER	01-1065-0349	No se encuentra en el registro de elegibles
6	SUÁREZ CHAVARRÍA ERNESTO	01-0561-0348	No se encuentra en el registro de elegibles

Proponer a los siguientes 6 candidatos como jueces suplentes 1 en el Juzgado de Pensiones Alimentarias de Cartago:

Nº	NOMBRE	CEDULA	PROMEDIO 1	PROMEDIO 2
1	LÓPEZ DELGADO ERIC JOSÉ	03-0279-0608	JUEZ 1 GENERICICO 75,0265	JUEZ 1 FAMILIA 78,8098
2	PÁEZ SIBAJA IRMA MERCEDES	02-0408-0562	JUEZ 3 FAM. Y PEN. JUV. 72,4825	JUEZ 1 FAMILIA Y PEN ALIM. 76,9825
3	GAMBOA CHAVES HERNÁN	01-0544-0401	JUEZ 3 FAM. Y PEN. JUV. 72,9983	
4	CORDERO PICADO ERICKA MARÍA	01-0924-0402		No se encuentra en el registro de elegibles
5	FERNÁNDEZ ZELADA GUSTAVO	03-0235-0454		No se encuentra en el registro de elegibles
6	MARÍN BONILLA M. DE LOS ANGELES	03-0298-0782		No se encuentra en el registro de elegibles

15.

Proponer a los siguientes 6 candidatos como jueces suplentes 1 en el Juzgado de Tránsito de Cartago:

Nº	NOMBRE	CEDULA	PROMEDIO
1	ARROYO VARELA ANA CATALINA	01-0635-0956	No se encuentra en el registro de elegibles
2	FUENTES LEIVA INGRID	01-0805-0296	No se encuentra en el registro de elegibles
3	MONTERO LOAIZA CARLOS ALBERTO	01-0543-0981	No se encuentra en el registro de elegibles
4	QUESADA RICHMOND MARVIN	01-0518-0648	No se encuentra en el registro de elegibles
5	RODRÍGUEZ VILLALOBOS MILENA	06-0242-0393	No se encuentra en el registro de elegibles

6	ZÚÑIGA QUIRÓS PABLO JOSÉ	01-1024-0072	No se encuentra en el registro de elegibles
---	-----------------------------	--------------	---

Proponer a los siguientes 12 candidatos como jueces suplentes 1 en el Juzgado Contravencional de Cartago:

N°	NOMBRE	CEDULA	PROMEDIO
1	CORDERO PICADO ERICKA MARÍA	01-0924-0402	No se encuentra en el registro de elegibles
2	DOMIAN AGUILAR RODOLFO	03-0218-0502	No se encuentra en el registro de elegibles
3	FUENTES LEIVA INGRID	01-0805-0296	No se encuentra en el registro de elegibles
4	MARÍN BONILLA M. DE LOS ANGELES	03-0298-0782	No se encuentra en el registro de elegibles
5	MATAMOROS CORDERO LIDIA V.	03-0364-0040	No se encuentra en el registro de elegibles
6	MONTERO LOAIZA CARLOS ALBERTO	01-0543-0981	No se encuentra en el registro de elegibles
7	PADILLA MORA DINIA	01-0847-0530	No se encuentra en el registro de elegibles
8	PÉREZ RAMÍREZ JORGE	01-0910-0564	No se encuentra en el registro de elegibles
9	RETANA JIMÉNEZ DAVID	01-1016-0579	No se encuentra en el registro de elegibles
10	RODRÍGUEZ VILLALOBOS MILENA	06-0242-0393	No se encuentra en el registro de elegibles
11	VARGAS RAMÍREZ FRANCISCO	04-0128-0970	No se encuentra en el registro de elegibles
12	VIDAURRE SALAZAR BELEIDA	05-0181-0443	No se encuentra en el registro de elegibles

Proponer a los siguientes 3 candidatos como jueces suplentes 1 en el Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía de la Unión:

Nº	NOMBRE	CEDULA	PROMEDIO
1	CUBERO LIZANO ALEJANDRO	01-1044-0114	No se encuentra en el registro de elegibles
2	DOUGLAS BLANDELL LOYDA LORENA	07-0091-0897	No se encuentra en el registro de elegibles
3	FUENTES LEIVA INGRID	01-0805-0296	No se encuentra en el registro de elegibles

Proponer a los siguientes 6 candidatos como jueces suplentes 1 en el Juzgado de Pensiones y Violencia Doméstica de la Unión:

Nº	NOMBRE	CEDULA	PROMEDIO 1	PROMEDIO 2
1	GAMBOA AMADOR JUAN PABLO	01-0983-0394	JUEZ 3 FAM. Y PEN. JUV. 77,1614	JUEZ 1 CIVIL 75,6614
2	PÁEZ SIBAJA IRMA MERCEDES	02-0408-0562	JUEZ 1 FAMILIA Y PEN ALIM. 76,9825	JUEZ 3 FAM. Y PEN. JUV. 72,4825
3	GAMBOA CHAVES HERNÁN	01-0544-0401	JUEZ 3 FAM. Y PEN. JUV. 72,9983	
4	CORDERO PICADO ERICKA MARÍA	01-0924-0402		No se encuentra en el registro de elegibles
5	CUBERO LIZANO ALEJANDRO	01-1044-0114		No se encuentra en el registro de elegibles
6	FERNÁNDEZ ZELADA GUSTAVO	03-0235-0454		No se encuentra en el registro de elegibles

Proponer a los siguientes 9 candidatos como jueces suplentes 1 en el Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía de Turrialba:

Nº	NOMBRE	CEDULA	PROMEDIO
1	BOLÍVAR RUEDA NUBIA	06-0154-0154	JUEZ 3 LABORAL 78,2243
2	FERRERO VILLA JORGE ANDRÉS	01-0954-0308	No se encuentra en el registro de elegibles
3	FUENTES LEIVA INGRID	01-0805-0296	No se encuentra en el registro de elegibles
4	GORDON SPENCE OMAR	07-0890-0539	No se encuentra en el registro de elegibles
5	LANUZA VÍQUEZ LEENYER	04-0159-0994	No se encuentra en el registro de elegibles
6	PADILLA MORA DINIA	01-0847-0530	No se encuentra en el registro de elegibles
7	PÉREZ RAMÍREZ JORGE	01-0910-0564	No se encuentra en el registro de elegibles
8	RETANA JIMÉNEZ DAVID	01-1016-0579	No se encuentra en el registro de elegibles
9	VARGAS RAMÍREZ FRANCISCO	04-0128-0970	No se encuentra en el registro de elegibles

Proponer a los siguientes 5 candidatos como jueces suplentes 1 en el Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía de Paraíso; **con la salvedad de que el número máximo que se puede nombrar para la lista principal son 3 suplentes** y el resto podría nombrarse en **lista complementaria** de conformidad con el artículo 53 y 54 de la Ampliación del Reglamento de Carrera Judicial, misma a utilizarse en los casos en que no se pudiera hacer un nombramiento con base en la lista principal o la plantilla de Jueces Supernumerarios:

Nº	NOMBRE	CEDULA	PROMEDIO
----	--------	--------	----------

1	CASTRO SALAZAR MARGOTH	02-0454-0319	No se encuentra en el registro de elegibles
2	CORRALES ELIZONDO ADRIANA	01-0895-0427	No se encuentra en el registro de elegibles
3	DOUGLAS BLANDELL LOYDA LORENA	07-0091-0897	No se encuentra en el registro de elegibles
4	GORDON SPENCE OMAR	07-0890-0539	No se encuentra en el registro de elegibles
5	VIDAURRE SALAZAR BELEIDA	05-0181-0443	No se encuentra en el registro de elegibles

Proponer a los siguientes 4 candidatos como jueces suplentes 1 en el Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía de Alvarado; **con la salvedad de que el número máximo que se puede nombrar para la lista principal son 3 suplentes** y el resto podría nombrarse en **lista complementaria** de conformidad con el artículo 53 y 54 de la Ampliación del Reglamento de Carrera Judicial, misma a utilizarse en los casos en que no se pudiera hacer un nombramiento con base en la lista principal o la plantilla de Jueces Supernumerarios:

N°	NOMBRE	CEDULA	PROMEDIO
1	CASTRO SALAZAR MARGOTH	02-0454-0319	No se encuentra en el registro de elegibles
2	CRUZ HERRERA SYLVIA ELENA	02-0490-0725	No se encuentra en el registro de elegibles
3	DOUGLAS BLANDELL LOYDA LORENA	07-0091-0897	No se encuentra en el registro de elegibles
4	FERRERO VILLA JORGE ANDRÉS	01-0954-0308	No se encuentra en el registro de elegibles

Proponer a los siguientes 5 candidatos como jueces suplentes 1 en el Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía de Tarrazú, Dota y León Cortés:

N°	NOMBRE	CEDULA	PROMEDIO
----	--------	--------	----------

1	CASTRO SALAZAR MARGOTH	02-0454-0319	No se encuentra en el registro de elegibles
2	CORRALES ELIZONDO ADRIANA	01-0895-0427	No se encuentra en el registro de elegibles
3	FERRERO VILLA JORGE ANDRÉS	01-0954-0308	No se encuentra en el registro de elegibles
4	LANUZA VÍQUEZ LEENYER	04-0159-0994	No se encuentra en el registro de elegibles
5	VARGAS RAMÍREZ FRANCISCO	04-0128-0970	No se encuentra en el registro de elegibles

Proponer a los siguientes 3 candidatos como jueces suplentes 1 en el Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía de Jiménez:

Nº	NOMBRE	CEDULA	PROMEDIO
1	CASTRO SALAZAR MARGOTH	02-0454-0319	No se encuentra en el registro de elegibles
2	CRUZ HERRERA SYLVIA ELENA	02-0490-0725	No se encuentra en el registro de elegibles
3	DOMIAN AGUILAR RODOLFO	03-0218-0502	No se encuentra en el registro de elegibles

5. Aprobar y dar por concluido el Concurso No. **CJ-09-2007** para integrar listas de Jueces y Juezas Suplentes 1 en los siguientes despachos:

- TRIBUNAL DE CASACIÓN PENAL CARTAGO
- TRIBUNAL DE CARTAGO
- TRIBUNAL DE TRABAJO DE MENOR CUANTÍA DE CARTAGO
- JUZGADO CIVIL DE MENOR CUANTÍA DE CARTAGO
- JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DE CARTAGO
- JUZGADO DE TRÁNSITO DE CARTAGO
- JUZGADO CONTRAVENCIONAL DE CARTAGO
- JUZGADO CONTRAVENCIONAL Y DE MENOR CUANTÍA DE LA UNIÓN

- JUZGADO DE PENSIONES Y VIOLENCIA DOMÉSTICA DE LA UNIÓN
- JUZGADO CONTRAVENCIONAL Y MENOR CUANTÍA DE TURRIALBA
- JUZGADO CONTRAVENCIONAL Y MENOR CUANTÍA DE PARÁISO
- JUZGADO CONTRAVENCIONAL Y MENOR CUANTÍA DE ALVARADO
- JUZGADO CONTRAVENCIONAL Y MENOR CUANTÍA TARRAZÚ, DOTA Y LÉON CORTÉS
- JUZGADO CONTRAVENCIONAL Y MENOR CUANTÍA DE JIMÉNEZ

ARTÍCULO X

Informa la Sección Administrativa de la Carrera Judicial que los exámenes correspondientes al concurso CJ-03-2009 de juez 4 Penal, se tienen programados del 05 al 23 de octubre en curso. Al respecto, ha surgido un inconveniente y por razones de fuerza mayor no se ha logrado integrar el tribunal, considerándose indispensable la designación de un nuevo suplente.

Lo anterior, para lo que a bien tenga resolver ese Consejo.

-0-

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Reglamento de Carrera Judicial, se designa por el término de dos años al señor Omar Vargas Rojas como suplente en el Tribunal para el cargo de juez 4 Penal a partir de esta fecha.

SE ACORDÓ: 1) Designar a partir de esta fecha al señor Omar Vargas Rojas, como suplente en el Tribunal Evaluador para el cargo de juez 4 Penal. ***Ejecútese este acuerdo en forma inmediata.***

ARTÍCULO XI

COMUNICACIONES VARIAS:

En cumplimiento con lo dispuesto por el Consejo de la Judicatura en la sesión CJ-06-2009 celebrada el 10 de febrero de 2009, artículo IV, respecto de los informes correspondientes a las evaluaciones en período de prueba, se informa que fueron comunicados a la Secretaría General de la Corte los siguientes:

1. *“INFORMACIÓN PARA EL REPORTE DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE JUECES NOMBRADOS EN PROPIEDAD, POR PRIMERA VEZ.*

DAVID RICARDO MATARRITA MADRIGAL, NOMBRADO A PARTIR DEL 01 DE DICIEMBRE DEL 2008, EN EL TRIBUNAL DE JUICIO DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE LA ZONA SUR, (CORREDORES).

VENCIMIENTO DE PERÍODO DE PRUEBA: 01 DE DICIEMBRE DEL 2009.

El nombramiento en propiedad del licenciado Matarrita Madrigal, como juez 1, en el citado Tribunal, inicia el 1 de diciembre del año 2008, según acuerdo del Consejo Superior No.83-08 del 4 de noviembre del mismo año, Artículo XI.

El reporte considera su labor a partir de la fecha de nombramiento y hasta el 31 de julio de este año, para un total de 153 días hábiles laborales, no reportando salidas por vacaciones, incapacidades o permisos. No obstante, según se referirá adelante, se mantuvo en ascenso, en ese mismo despacho, durante 48 días hábiles.

El nombramiento del Lic. Matarrita como Juez Tramitador en dicho Tribunal, como es sabido, determina las funciones a realizar, mismas que están consignadas en la circular de Corte 51-2007, y no incluyen dictados de sentencias, ni fallos de incidentes, básicamente se encarga de la tramitación de los procesos del Despacho, por lo que se imposibilita establecer cantidades y promedios en esas labores, siendo las más relevantes las que se detallan:

- Participa en todas las reuniones del Colegio de Jueces y levanta las actas;*
- participa en las reuniones del personal auxiliar;*
- distribuye y asigna las labores al personal de apoyo;*
- dirige las actividades y presenta proyectos de resoluciones a los jueces de juicio;*
- Se encarga del control de la agenda de juicios del Tribunal, a la vez que coordina las agendas de juicio con las otras sedes del circuito;*

- *Se encarga del control de los roles de redacción de sentencias;*
- *Coordina la participación de auxiliares en las audiencias orales, mediante el rol establecido;*
- *Se encarga de los controles de ingreso de todos los asuntos civiles y laborales del Tribunal, labor que ha asumido, pese a no ser parte de sus funciones establecidas.*

Cabe agregar que en ocasiones, en razón de vacaciones e incapacidades de los señores jueces de juicio, el Lic. Matarrita Madrigal ha realizado las sustituciones respectivas en varios períodos: del 22 de enero al 27 de febrero; 29 y 30 de abril; del 4 al 8 y el 21 de mayo; del 8 al 10 y del 22 al 26 de junio; del 29 de junio al 8 de julio abril, todos en el transcurso de este año, sumando un total de 48 días en ascensos, en los cuales integró el Tribunal, tanto de Ciudad Neilly como de las sedes de Osa, Golfito y San Vito, en 24 ocasiones, presidió 2 juicios y redactó 4 sentencias, realizó 3 juicios y 3 vistas orales unipersonales, participó en colegio en la revisión y estudio de 28 expedientes con apelación, redactando 6 de esas sentencias.

Asimismo, y según lo referido por el señor juez coordinador del Despacho, don Ricardo es sumamente puntual, no reportando llegadas tardías ni ausencias injustificadas; su presentación personal es impecable; trabaja en equipo y atiende de manera respetuosa las indicaciones de la coordinación del Tribunal, ejerciendo su puesto con equilibrio y sometiéndose al perfil correcto del tramitador, asumiendo con dedicación funciones más allá de lo que pueda corresponderle.

Finalmente, revisados los archivos del Tribunal de la Inspección Judicial, no se registran sanciones disciplinarias vigentes aplicadas en su contra, pero sí se localiza la sumaria administrativa No.191-09, por retardo en la administración de justicia, contra el Lic. Matarrita y otros, mediante la cual se le atribuye que como juez tramitador no supervisó la labor del auxiliar judicial Gerardo Zelaya Rodríguez y la asistente judicial Yolanda Venegas Caballero, lo que produjo atraso injustificado en el trámite del recurso de casación interpuesto en el mes de octubre del 2008 dentro del expediente No.07-000545-062-PE , el que se tramitó hasta el 20 de enero del año en curso. Esta sumaria se encuentra en trámite.”

-0-

Al respecto, la Licda Jeannette González Rivera, Trabajadora Social de la Unidad Interdisciplinaria rindió el informe que en lo que interesa indica:

“En conclusión la evaluación sociolaboral realizada al licenciado Matarrita Madrigal, como juez 1, destaca un adecuado desempeño de su función en áreas como las relaciones interpersonales, el trabajo en equipo, la accesibilidad del servicio a la persona usuaria, el manejo de las materias a cargo. Asimismo con los profesionales con los cuales conforma equipo de trabajo, es abierto a procesos de retroalimentación, mostrando eficiencia en la puesta en práctica de acciones que contribuyen a optimizar el servicio del Tribunal.

Por otra parte en la Contraloría de Servicios no se cuenta con gestiones a su nombre.

Finalmente y con el propósito de cumplir con uno de los objetivos fundamentales de la evaluación del desempeño, cual es, el mejorar la calidad de la administración de justicia y con el afán de fortalecer la gestión del licenciado Matarrita Madrigal como Juez 1 se recomienda capacitación en el ámbito del liderazgo (manejo de personal y resolución de conflictos).”

-0-

2. “INFORMACIÓN PARA EL REPORTE DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE JUECES NOMBRADOS EN PROPIEDAD, POR PRIMERA VEZ.

FRANCISCO JAVIER MUÑOZ CHACÓN, NOMBRADO A PARTIR DEL 16 DE OCTUBRE DEL 2008, EN EL TRIBUNAL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO EN EL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ.

VENCIMIENTO DE PERÍODO DE PRUEBA: 16 DE OCTUBRE DEL 2009.

El nombramiento en propiedad del licenciado Francisco Javier Muñoz Chacón, como juez 1, en el citado Tribunal, inicia el 16 de octubre del año 2008, según acuerdo del Consejo Superior, tomado en sesión del día 7 de ese mismo mes, Artículo VIII.

El reporte consideran su labor a partir de la fecha de nombramiento y hasta el 31 de julio de este año, para un total de 184 días hábiles laborales, con un único día fuera del despacho, por vacaciones, el 27 de mayo de este año.

El Lic. Muñoz Chacón fue nombrado como Juez Tramitador en dicho Tribunal, y como es sabido, sus funciones están consignadas en la circular de Corte 51-2007, que no incluyen

dictados de sentencias, ni fallos de incidentes, básicamente se encarga de tramitar los procesos propios de ese Despacho, dictando y firmando los autos de procedimiento, por lo que el Sistema de Gestión no refleja la labor en forma cuantitativa de todos los asuntos tramitados, y no se lleva un control que contabilice esas funciones, lo que dificulta una estadística que refleje la cantidad de autos y resoluciones que haya firmado durante este período. No obstante, se enumeran las actividades que tiene a su cargo:

- Vela porque se lleven debidamente actualizados los registros, libros, índices y recopilaciones sobre expedientes turnados, jurisprudencia, control de vacaciones, sistema de control de expedientes informatizados;
- Colabora en la planificación, organización, coordinación y control de las labores administrativas y jurídicas del Despacho;
- Controla que el personal a cargo incluya la información correcta en el sistema informático del Despacho;
- Controla que se remitan las comisiones y correspondencias por los medios establecidos por la institución;
- Controla que las notificaciones se realicen conforme a los lineamientos establecidos;
- Constata que los expedientes que se envíen a conocimiento de la Sala Primera, se encuentren debidamente foliados, con carátulas limpias y que las resoluciones estén debidamente firmadas y que todos los expedientes judiciales se muestren de acuerdo con los lineamientos de ley y directrices superiores;
- Clasifica y distribuye equitativamente entre los jueces decisorios, los expedientes que ingresen para fallo;
- Lleva el control y firma de las fotocopias oficiales;
- Asigna las tareas a los meritorios del Despacho;
- Asigna, dirige y supervisa el trabajo del personal auxiliar y de apoyo y vela por el buen desempeño de sus funciones, asesorándole en relación con las funciones que deben desempeñar en el Despacho;
- Lleva el control de asistencia y puntualidad del personal auxiliar;
- Firma los mandamientos de anotación y levantamiento de gravámenes;
- Efectúa los testimonios de piezas, cuando esto sea ordenado en resolución firme;
- Coordina la localización de expedientes y documentos extraviados;
- Firma certificaciones, exhortos y mandamientos;
- Atiende y evacúa las consultas del público en general, relacionadas con los asuntos del Despacho;
- Firma las órdenes de giro;
- Confecciona y firma las resoluciones (autos) de trámite;
- Turna entre las distintas secciones, en forma equitativa y por estricto orden de ingreso, los expedientes nuevos que

ingresan al Despacho.

Asimismo, y según manifestaciones de la jueza coordinadora del Tribunal, en algunas ocasiones, y cuando los asuntos del Despacho así lo han demandado, se le ha solicitado la elaboración de algunos proyectos de borrador de resoluciones que impliquen la devolución del expediente venido en alzada al Juzgado de origen a efecto de corregir algún error de procedimiento. También manifestó la señora jueza que la labor desempeñada por el señor Muñoz Chacón ha sido altamente satisfactoria, desempeñándose en forma eficiente y eficaz

Finalmente, revisados los archivos del Tribunal de la Inspección Judicial, no se registran sanciones disciplinarias vigentes aplicadas en su contra, como tampoco procesos administrativos en trámite, originados dentro del período de prueba.”

-0-

Al respecto, la Licda Jeannette González Rivera, Trabajadora Social de la Unidad Interdisciplinaria rindió el informe que en lo que interesa indica:

“En conclusión la evaluación sociolaboral realizada al licenciado Francisco Javier Muñoz Chacón destaca un adecuado desempeño de su función en áreas como las relaciones interpersonales, el trabajo en equipo tanto con el personal de apoyo como con los jueces y juezas del tribunal. Un manejo asertivo y negociador de situaciones cotidianas laborales, con propuestas oportunas para su resolución. Planificación y coordinación a fin de brindar a la persona usuaria la accesibilidad al servicio. El conocimiento, manejo de la materia le permiten un desempeño eficaz y eficiente de su trabajo.”

-0-

3. “INFORMACIÓN PARA EL REPORTE DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE JUECES NOMBRADOS EN PROPIEDAD, POR TRASLADO.

SHIRLEY VANESSA VÍQUEZ VARGAS, NOMBRADA A PARTIR DEL 01 DE JULIO DEL 2009, COMO JUEZA 3 EN EL JUZGADO DE FAMILIA Y PENAL JUVENIL DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE LA ZONA SUR (PÉREZ ZELEDÓN), MEDIANTE SESIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR No.57-09 DEL 28 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO.

VENCIMIENTO DE PERÍODO DE PRUEBA: 1 DE OCTUBRE DEL 2009.

A partir del 1 de julio anterior inició funciones la Licda. Víquez Vargas en el Juzgado de Familia y Penal Juvenil de Pérez Zeledón, por lo que el reporte de sus labores incluye a partir de esa fecha y hasta el 31 de agosto siguiente, 39 días hábiles laborales, descontando 2 días de permiso con goce de salario por graduación y juramentación y otro por cita médica debidamente planificado con la coordinación del Juzgado, para un total de 36 días hábiles laborados.

Al iniciar su labor en dicho despacho, la señora jueza recibió 8 asuntos para el respectivo fallo, todos ellos en materia de pensiones alimentarias.

De acuerdo con la agenda a su cargo, constan los siguientes señalamientos del período en estudio: 39 días laborales.

Total convocados	81
Total celebrados	37
Efectividad	45.67%
Promedio diario convocado	2.07
Promedio diario celebrado	0.94

No hay datos respecto a los motivos principales que originaron la suspensión de las 44 audiencias no llevadas a cabo.

Asimismo, reporta el siguiente rendimiento en el dictado de sentencias, considerando los días hábiles laborados:

36 DÍAS LABORADOS	FAM	PJ	PA	TOTAL
JULIO	4	1	18	23
AGOSTO	6	1	8	15
TOTAL	10	2	26	38
PROMEDIO				1.05

Además, dictó 35 auto sentencias en materia penal juvenil y 14 resoluciones orales entre audiencias de conciliación, juicios y suspensión de procesos a prueba, en el transcurso de ambos meses.

Al 31 de agosto, la Licda. Víquez mantenía su oficina totalmente al día, sin asuntos pendientes de fallo.

Y como parte de su labor, debió desplazarse fuera del despacho a practicar un Inventario y un Reconocimiento Judicial.

Para finalizar, los archivos del Tribunal de la Inspección Judicial, no registran sanciones disciplinarias aplicadas en contra de la Licda. Víquez Vargas, pero sí el expediente administrativo No.09-710-B, iniciado el 10 de agosto recién pasado, por atraso en el trámite de un expediente; el sumario se encuentra en período de instrucción.”

-0-

En resumen la evaluación del desempeño a profesionales en derecho en periodo de prueba de tres meses, realizado a la licenciada Shirley Víquez Vargas, jueza 3 en el Juzgado de Familia y Penal Juvenil del I Circuito Judicial de la Zona Sur, da cuenta de un adecuado desempeño en las áreas evaluadas, asimismo el juez coordinador licenciado Manuel Rodríguez Arroyo, destaca que la funcionaria “es muy eficiente en su trabajo”.

4. “INFORMACIÓN PARA EL REPORTE DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE JUECES NOMBRADOS EN PROPIEDAD, POR ASCENSO.

GARY AMADOR BADILLA, NOMBRADO A PARTIR DEL 01 DE JULIO DEL 2009, EN EL TRIBUNAL PENAL DEL III CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ, SEDE SUROESTE.

VENCIMIENTO DE PERÍODO DE PRUEBA: 01 DE OCTUBRE 2009.

El nombramiento del Lic. Amador Badilla, como juez 4 en propiedad, en el indicado Tribunal, inicia el 01 de julio de este año, según acuerdo tomado en Sesión de Corte Plena No.19-09 del 1 de junio anterior, Artículo III.

Este reporte reúne la labor del Lic. Amador desde de la fecha de su nombramiento al 31 de julio, con un total 40 días hábiles laborales, exceptuando 9 días que disfrutó de vacaciones (del 1 al 20 de julio, incluyendo cierre colectivo de medio año), para un total de 31 días hábiles laborados.

En detalle la labor del Juez Amador Badilla:

<i>31 DÍAS LABORADOS</i>	<i>JUICIOS UNIPERSONALES</i>	<i>ESTUDIO EXPEDIENTES CON DICTADO DE AUTO</i>	<i>ESTUDIO EXPEDIENTES PARA SEÑALAR AUDIENCIAS Y PRESCRIPCIONES</i>	<i>VISTAS</i>	<i>INTEGRACIONES</i>

JULIO	0	5	19	0	3***
AGOSTO	1	7*	34	2**	10***

**1 Con sentencia condenatoria.*

***Con medidas cautelares.*

****2 juicios de julio y 4 de agosto se continuaron en otras fechas, 1 de ellos requirió 5 continuaciones que en total ocupó 9 audiencias, con la participación del Lic. Amador.*

Según el cuadro anterior, el Lic. Amador realizó un juicio unipersonal en el mes de agosto, estudió 12 expedientes que requirieron el dictado de igual cantidad de autos, especialmente con declaratoria de rebeldías y uno con sentencia condenatoria. Además, el estudio de otros 53 asuntos con el fin de programar las audiencias para los respectivos debates, así como los plazos de prescripción. Relizó 2 vistas orales en las que dictó los autos de medidas cautelares e integró el Tribunal para realizar 13 debates colegiados, de los cuales uno de ellos requirió de 5 continuaciones, ocupando un total de 9 audiencias.

Finalmente, los archivos del Tribunal de la Inspección Judicial, no registran sanciones disciplinarias aplicadas en su contra como tampoco procesos en trámite, iniciados durante el período de prueba.”

-0-

La evaluación del desempeño a profesionales en derecho en periodo de prueba de tres meses, realizado al licenciado Gary Amador Badilla, juez 4 en el Tribunal Penal del III Circuito Judicial de San José sede suroeste, evidencia un adecuado desempeño en las áreas evaluadas. El juez coordinador licenciado Pedro Méndez Aguilar, destaca que el licenciado Amador Badilla “en su trabajo no solo es muy bueno, sino que se ha caracterizado por ser muy colaborador” anota además que la experiencia le permitirá “ir mejorando aún más su desempeño como juez de juicio”

-0-

5. “INFORMACIÓN PARA EL REPORTE DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE JUECES NOMBRADOS EN PROPIEDAD, POR ASCENSO.

JOSÉ MARÍA ARGUEDAS SALAZAR, NOMBRADO A PARTIR DEL 01 DE JULIO DEL 2009, EN EL TRIBUNAL DE JUICIO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE LA ZONA SUR, PÉREZ ZELEDÓN.

VENCIMIENTO DE PERÍODO DE PRUEBA: 01 DE OCTUBRE DEL 2009.

El licenciado Arguedas Salazar ocupa este puesto en propiedad, como juez 4, a partir del 01 de julio de este año, según acuerdo de Corte Plena tomado en sesión No.23-09 del 22 de junio del año en curso, Artículo IV.

La información que se detalla comprende los dos primeros meses de labor, desde la fecha de nombramiento, 01 de julio, hasta el 31 de agosto, contabilizando 39 días hábiles laborados.

Previo al reporte de labores, cabe señalar que el señor juez Arguedas Salazar se ocupó de los debates unipersonales durante el mes de julio, por lo que no conoció de las materias civil y laboral. A partir del mes de agosto pasó a integrar la Sección Primera Colegiada en ese Tribunal, y en ese momento inicia también a conocer de ambas materias, por apelación.

En cuanto al dictado de sentencias, votos e integraciones, el siguiente detalle:

<i>39 DIAS LABORADOS</i>	<i>Sent. Coleg.</i>	<i>Sent. Uniper</i>	<i>Sentencias Orales</i>	<i>Votos PE</i>	<i>Orales PE</i>	<i>Integraciones</i>
<i>JULIO</i>	1	3	4	4	2	2
<i>AGOSTO</i>	2	4	6	4	4	8
<i>TOTAL</i>	3	7	10	8	6	10

En relación con las audiencias convocadas, la agenda del despacho reporta a cargo del Lic. Arguedas, que para el mes de julio, momento que se ocupaba de los juicios unipersonales, ascendieron a 8 los debates señalados, suspendiéndose 3 de ellos. Para agosto, cuando pasó a integrar debates colegiados, se convocaron 9, siendo también 3 los suspendidos. Tanto las suspensiones de debates unipersonales como de debates colegiados tuvieron su origen en situaciones ajenas al despacho. Cabe agregar que no se logró determinar quién fue el redactor de estas últimas resoluciones, por ser acuerdo entre los jueces integrantes, sin llevar control escrito.

Respecto de las audiencia de vistas convocadas a cargo del Lic. Arguedas Salazar, se reportan 11 en julio y 9 en agosto. No obstante, de igual manera, por acuerdo entre el colegio, algunas fueron realizadas por otro juez y de ello no queda registro.

Finalmente, revisados los archivos del Tribunal de la Inspección Judicial, no se registran sanciones disciplinarias vigentes aplicadas en su contra, como tampoco procesos administrativos en trámite, iniciados en el período de prueba.”

-0-

En resumen la evaluación del desempeño a profesionales en derecho en periodo de prueba de tres meses, realizado al licenciado José María Arguedas Salazar, juez 4 en el Tribunal del I Circuito Judicial de la Zona Sur, a cargo del juez coordinador licenciado José Luis Cambroner Delgado, da cuenta de su adecuado desempeño en las diferentes áreas evaluadas. Asimismo como observación para un mejor desempeño de sus funciones se destaca: “capacitación constante al igual que cualquier otro juzgador”.

-0-

6. “INFORMACIÓN PARA EL REPORTE DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE JUECES NOMBRADOS EN PROPIEDAD, POR ASCENSO.

MARÍA DEL ROCÍO QUESADA ZAMORA, NOMBRADA A PARTIR DEL 01 DE JULIO DEL 2009, COMO JUEZA 3 EN EL JUZGADO DE VIOLENCIA DOMÉSTICA DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE LA ZONA ATLÁNTICA (LIMÓN).

VENCIMIENTO DE PERÍODO DE PRUEBA: 1 DE OCTUBRE DEL 2009.

El nombramiento de la Licda. Quesada Zamora en el Juzgado de Violencia Doméstica de Limón, se aprobó en Sesión del Consejo Superior No.57-09 del 28 de mayo del año en curso, Artículo XII, para iniciar su función a partir del 1 de julio siguiente.

Se reporta la labor de la Licda. Quesada Zamora durante los dos primeros meses que suman 39 días hábiles, con solamente una audiencia fuera del despacho el día 5 de agosto, para un total de 38.5 días laborados.

La señora jueza recibió 7 asuntos pendientes de fallo a su ingreso al despacho, que habían sido pasados al juez anterior entre el 23 y el 30 de junio.

De acuerdo con la agenda, constan los siguientes señalamientos del período en estudio: 39 días laborales.

Total convocados	200
Total celebrados	94
Efectividad	47.0%

Promedio diario convocado	5.12
Promedio diario celebrado	2.41

El motivo principal de las convocatorias fallidas fue la no presentación de las partes, en 62 de las 106 suspendidas. También llama la atención que de las restantes 44 audiencias que no se realizaron, en 39 el motivo fue la falta de notificación a las partes, o sea, que un 36.79% de la totalidad de audiencias suspendidas no se realizó por ese motivo.

Por otra parte, reporta el siguiente rendimiento en el dictado de sentencias, considerando los días hábiles laborados:

38.5 DIAS LABORADOS	TOTAL
JULIO	84
AGOSTO	63
TOTAL	147
PROMEDIO DIARIO	3.81

Cabe agregar que además, dictó 12 autos de prórrogas de medidas.

Al 31 de agosto, la Licda. Quesada mantenía en su oficina únicamente 7 asuntos pendientes de fallo, 4 de los cuales le fueron pasados ese mismo día, y los 3 restantes, entre el 27 y el 28 del mismo mes.

Para finalizar, los archivos del Tribunal de la Inspección Judicial, no registran sanciones disciplinarias aplicadas contra de la Licda. María del Rocío Quesada Zamora, como tampoco expedientes administrativos en trámite, iniciados dentro del período de prueba.”

-0-

Al respecto, la Licda Jeannette González Rivera, Trabajadora Social de la Unidad Interdisciplinaria rindió el informe que en lo que interesa indica:

“En conclusión la evaluación sociolaboral realizada a la Licda. María del Rocío Quesada Zamora en el Juzgado de Violencia Doméstica en el I Circuito Judicial de la Zona Atlántica destaca un adecuado desempeño de su función en áreas como las relaciones interpersonales, trabajo en equipo tanto al interno del despacho, como con los juzgados con afinidad en la materia.

Se destaca además, lineamientos claros respecto a la orientación a brindar a la persona usuaria.

Asimismo en la Contraloría de Servicios no se cuenta con gestiones presentadas a su nombre ni ante el despacho, a partir del periodo de su nombramiento.”

SE ACORDÓ: Tomar nota.

Sin más asuntos que tratar, finaliza la sesión.